

ÍNDICE MEMORIA AGENCIA TRIBUTARIA 2018

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**
 - 2.1. Funciones
 - 2.2. Plantilla y presupuesto
 - 2.3. Organización
 - 2.4. Agencia Tributaria electrónica
 - 2.5. Valoración de la Agencia Tributaria por los ciudadanos
- 3. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA GESTIONADA POR LA AGENCIA TRIBUTARIA**
 - 3.1. Recaudación tributaria bruta
 - 3.2. Recaudación tributaria líquida
 - 3.2.1. Evolución de ingresos por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 - 3.2.2. Evolución de ingresos por Impuesto sobre Sociedades
 - 3.2.3. Evolución de ingresos por Impuesto sobre el Valor Añadido
 - 3.2.4. Evolución de ingresos por Impuestos Especiales
 - 3.3. Resultados obtenidos de acuerdo con otros indicadores establecidos en los Planes de Objetivos de años anteriores
 - 3.3.1. Resultados de la prevención y control del fraude tributario y aduanero
 - 3.3.2. Otros resultados de la prevención y control del fraude tributario y aduanero
- 4. PRINCIPALES ACTUACIONES 2018**

4.1. Prevención del fraude tributario y aduanero. Asistencia al contribuyente

4.1.1. Servicios de información

4.1.2. Asistencia a los contribuyentes

4.1.3. Campaña de Renta

4.1.4. Facilidades para el pago de las deudas tributarias

4.1.5. Plan de asistencia a personas con discapacidad

4.1.6. Programa de Educación Cívico-Tributaria

4.1.7. Ley de Transparencia

4.2. Control del fraude tributario y aduanero

4.2.1. Control sobre tributos internos

4.2.2. Control aduanero, de los impuestos especiales y medioambientales

4.2.3. Fase recaudatoria

4.2.4. Colaboración de la Agencia Tributaria con los órganos jurisdiccionales

4.2.5. Colaboración con las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas de régimen común para el control de los tributos estatales cedidos

4.2.6. Colaboración con las Haciendas Forales

4.3. Fomento de la prestación de servicios por medios electrónicos

4.3.1. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN

4.3.2. Registro electrónico general

4.3.3. Presentación telemática de declaraciones tributarias

4.3.4. Suministro inmediato de información

4.3.5. Notificaciones electrónicas

4.3.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica

4.3.7. Medidas para simplificar el uso de la tecnología por los usuarios

4.3.8. Redes sociales: YouTube

4.4. Intercambio y cesión de información

4.4.1. Cesión de información

4.4.2. Intercambio de información con otras Administraciones Públicas

4.4.3. Intercambio de información internacional

4.4.4. Notificaciones a través del Centro de Impresión y Ensobrado

4.5. Servicio de Auditoría Interna

4.5.1. Control interno

4.5.2. Incompatibilidades e investigación de conductas

4.5.3. Seguridad de la Información. Control de accesos

4.6. Relaciones internacionales

5. CUMPLIMIENTO COOPERATIVO

5.1. Foro de Grandes Empresas y Código de Buenas Prácticas Tributarias

5.2. Profesionales tributarios

ANEXO: CUADROS Y GRÁFICOS

Cuadro nº 1. Recaudación tributaria

Cuadro nº 2. Principales declaraciones presentadas

Cuadro nº 3. Censo de obligados tributarios

Cuadro nº 4. Plantilla total

Gráfico nº 5. Distribución entre Servicios centrales y Servicios territoriales 2017-2018

Gráfico nº 6. Distribución por áreas 2017-2018

Gráfico nº 7. Distribución por subgrupos 2017-2018

Gráfico nº 8. Distribución por sexos 2017-2018

Cuadro nº 9. Índice de desempeño

Cuadro nº 10. Distribución del gasto por capítulos. Comparativa 2017-2018

Cuadro nº 11. Quejas y sugerencias. Principales rúbricas 2018

Cuadro nº 12. Recaudación tributaria bruta total

Cuadro nº 13. Recaudación tributaria líquida total

Gráfico nº 14. Evolución de la recaudación tributaria gestionada por la Agencia Tributaria

Cuadro nº 15. Ajustes por impactos de cambios normativos

Cuadro nº 16. Índice de eficiencia

Gráfico nº 17. Evolución de los accesos al Programa Informa

Gráfico nº 18. Evolución de las llamadas atendidas por el teléfono de Información Tributaria Básica

Gráfico nº 19. Evolución de las visitas (páginas visitadas) a los portales web de la Agencia Tributaria

Gráfico nº 20. Renta WEB

Cuadro nº 21. Renta 2017: resultados obtenidos

Gráfico nº 22. Solicitudes de aplazamientos en número. Distribución porcentual por tramos de importe

Gráfico nº 23. Solicitudes de aplazamientos en importe. Distribución porcentual por tramos de importe

Cuadro nº 24. Acuerdos de aplazamientos y fraccionamientos de pago

Cuadro nº 25. Garantías en los aplazamientos concedidos

Gráfico nº 26. Evolución del número de solicitudes de aplazamientos

Gráfico nº 27. Evolución del importe de aplazamientos solicitados (en millones de euros)

Cuadro nº 28. Accesibilidad a los edificios de la Agencia Tributaria

Cuadro nº 29. Delitos fiscales denunciados por las áreas de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e II.EE.

Cuadro nº 30. Control del fraude tributario y aduanero: principales magnitudes

Cuadro nº 31. Resultados en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuadro nº 32. Resultados en el régimen de Módulos

Cuadro nº 33. Actuaciones de lucha contra el contrabando

Cuadro nº 34. Principales actuaciones de Vigilancia Aduanera

Cuadro nº 35. Resultados de los controles documentales y reconocimientos físicos de mercancías en las Aduanas

Cuadro nº 36. Actividad interventora de II.EE.

Cuadro nº 37. Evolución de la deuda pendiente

Cuadro nº 38. Desglose de la deuda pendiente

Cuadro nº 39. Datos relativos a deudas en ejecutiva

Gráfico nº 40. Evolución del cargo en periodo ejecutivo (2006-2018)

Cuadro nº 41. Medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad

Cuadro nº 42. Actuaciones de peritaje y auxilio judicial durante el proceso penal

Cuadro nº 43. Medidas cautelares (arts. 81.5 y 81.8 LGT)

Cuadro nº 44. Suministro de información a órganos jurisdiccionales

Gráfico nº 45. Evolución de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentadas por Internet

Gráfico nº 46. Suministros de información. Administraciones públicas

MEMORIA AGENCIA TRIBUTARIA 2018

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) es un ente de derecho público adscrito al Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda. Fue creada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y se constituyó de manera efectiva el 1 de enero de 1992. La Agencia Tributaria dispone de un régimen jurídico propio que le otorga cierta autonomía en materia presupuestaria y de gestión de personal.

La Agencia Tributaria tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea, cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio; sin embargo, no tiene competencias para la elaboración e interpretación de normas tributarias.

Para medir el resultado de las actuaciones desarrolladas por la Agencia Tributaria tendentes a favorecer el cumplimiento, ya sean las derivadas de la asistencia y prevención, como las actuaciones de control, uno de los indicadores de la actividad realizada es la recaudación tributaria del Estado. En términos líquidos, es decir, una vez practicadas las devoluciones procedentes, la recaudación alcanzó en 2018 la cifra de 208.685 millones de euros, un 7,6 por ciento más que el año anterior. Sin el impacto del nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información SII del IVA, el crecimiento habría sido del 5,5 por ciento. Por otra parte, la recaudación obtenida por las actuaciones de prevención y control del fraude tributario y aduanero ha ascendido a 15.088 millones. Estos datos se reflejan en el **Cuadro nº 1. Recaudación tributaria** (Anexo).

Parte de la recaudación está cedida a las Comunidades Autónomas de régimen común. La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, cede a las Comunidades Autónomas de régimen común el rendimiento total o parcial producido en su territorio de una serie de tributos gestionados por la Agencia Tributaria. En particular, a 31 de diciembre de 2018, estaban cedidos los siguientes porcentajes de recaudación:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: 50%¹
- Impuesto sobre el Valor Añadido: 50%
- Impuestos Especiales:
 - Impuesto sobre la Cerveza: 58%

¹ En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se cede la cuota líquida autonómica y otros conceptos en las condiciones indicadas en el artículo 26.2 de la Ley 22/2009. De modo aproximado, podría indicarse que actualmente se cede el 50 por ciento, porcentaje que podría variar dada la capacidad normativa de las Comunidades Autónomas.

- Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas: 58%
- Impuesto sobre Productos Intermedios: 58%
- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas: 58%
- Impuesto sobre Hidrocarburos: 58% (tipo estatal general); 100% (tipo estatal especial y tipo autonómico)
- Impuesto sobre las Labores del Tabaco: 58%
- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte: 100%
- Impuesto Especial sobre la Electricidad: 100%

Debe señalarse que el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y el tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos, cedidos al 100%, se reparten a las Comunidades Autónomas por la Agencia Tributaria individualmente, en función de las liquidaciones y autoliquidaciones efectivamente practicadas. Por este motivo, en las cifras de recaudación tributaria del Estado no figuran los ingresos por estos dos conceptos.

Además de los anteriores tributos cedidos, la Agencia Tributaria también distribuye a las Comunidades Autónomas la recaudación por los siguientes conceptos:

- 100% de la recaudación del Impuesto sobre Actividades de Juego, correspondiente a determinadas modalidades de juego efectuadas por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, de acuerdo con el artículo 48.11 y la disposición transitoria sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.
- 100% de la recaudación del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, de acuerdo con el artículo 19. Catorce y la disposición transitoria de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

Tampoco figuran los ingresos por estos dos últimos conceptos en las cifras de recaudación tributaria del Estado.

Por otra parte, se muestran en el **cuadro nº 2. Principales declaraciones presentadas** y en el **cuadro nº 3. Censo de obligados tributarios** (Anexo) una serie de datos clave que complementan una visión inicial de la Agencia Tributaria.

2. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

2.1. Funciones

Para la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, la Agencia Tributaria despliega un conjunto de actuaciones entre las que destacan las siguientes:

- La gestión, inspección y recaudación de los impuestos cuya gestión corresponde al Estado, principalmente, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de no Residentes, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales.
- La recaudación de recursos propios de la Unión Europea.
- La gestión aduanera y la represión del contrabando, así como la seguridad en la cadena logística.
- La recaudación en vía ejecutiva de ingresos de derecho público de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.
- La recaudación de determinadas deudas de Entidades Locales y Comunidades Autónomas, cuando así se haya acordado por convenio.
- Las actuaciones de asistencia, colaboración y cooperación con otros Estados miembros o países terceros con quienes así se haya convenido para la aplicación de los tributos.
- La colaboración en la persecución de determinados delitos, fundamentalmente delitos contra la Hacienda Pública, de contrabando y de blanqueo.
- La previsión de ingresos tributarios, el seguimiento y análisis de la recaudación y la elaboración de estadísticas de base tributaria.
- La colaboración con el resto de las Administraciones en diferentes aspectos de la gestión del sistema tributario y la atención a convenios en materia de intercambio de información.

2.2. Plantilla y presupuesto

Para el cumplimiento de su misión, la Agencia Tributaria contaba, a 31 de diciembre de 2018, con una plantilla de 24.939 personas, un 0,85 por ciento menos que en 2017, de las cuales el 53,10 por ciento son mujeres y el 46,90 por ciento hombres, con una edad media de 52,16 años (1,07 años más que en 2017). En estas cifras se incluyen 90 funcionarios en prácticas.

La organización de la Agencia Tributaria basa su gestión en la alta especialización y cualificación de los profesionales que la integran, así como en la utilización intensiva de las nuevas tecnologías.

En los cuadros del Anexo que se enumeran a continuación, se reflejan las principales cifras relativas a la plantilla de la Agencia Tributaria:

Cuadro nº 4. Plantilla total

Gráfico nº 5. Distribución entre Servicios centrales y Servicios territoriales 2017-2018

Gráfico nº 6. Distribución por áreas 2017-2018

Gráfico nº 7. Distribución por subgrupos 2017-2018

Gráfico nº 8. Distribución por sexos 2017-2018

El desarrollo de la función de prevención y lucha contra el fraude tributario y aduanero de la Agencia Tributaria se fundamenta en el trabajo de sus empleados. Se ha confeccionado un índice de desempeño para medir la aportación, en términos medios, de cada empleado de la Agencia Tributaria a los resultados de la lucha contra el fraude, es decir, los euros obtenidos en la lucha contra el fraude, de media, por cada empleado de la Agencia Tributaria. Se calcula a través de la ratio *Resultados/Personal*:

- En el numerador se incluyen los resultados recaudatorios obtenidos cada año en la lucha contra el fraude tributario y aduanero.
- En el denominador se incluye el número total de empleados públicos de la Agencia Tributaria a 31 de diciembre de cada año, excluidos los funcionarios en prácticas. Téngase en cuenta que, además de la lucha contra el fraude, la Agencia Tributaria tiene entre sus objetivos la información y asistencia al contribuyente, la gestión recaudatoria, aduanas y vigilancia aduanera.

En 2018, cada empleado de la Agencia Tributaria ha obtenido, de media, 607.187 euros en la lucha contra el fraude (no se incluyen los funcionarios en prácticas).

Datos y gráficos relacionados con esta cuestión se encuentran en el Anexo, en el **Cuadro nº 9. Índice de desempeño**.

En 2018, la Agencia Tributaria contó con un presupuesto de 1.383,5 millones de euros. El gasto total ascendió a 1.354,0 millones de euros, un 5 por ciento más que en 2017. En dicha variación hay que destacar la incidencia de dos factores:

- El más relevante es el incremento producido en el Capítulo 1 “Gastos de personal” debido a medidas reorganizativas, el Plan especial de Intensificación de Actuaciones o la actualización retributiva establecida en los PGE para 2018.
- La disminución producida en el Capítulo 6 “Inversiones reales” como consecuencia de la demora en la tramitación de expedientes y el aplazamiento de otros por las limitaciones fijadas para este Capítulo en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2017 por el que se fijaron los criterios de la

prórroga presupuestaria, limitaciones que estuvieron vigentes hasta la aprobación de los PGE para 2018 el 3 de julio.

La distribución por capítulos de las obligaciones reconocidas se muestra en el **Cuadro nº 10. Distribución del gasto por capítulos** (Anexo).

2.3. Organización

Los órganos rectores de la Agencia Tributaria son: la Presidenta, que es la Secretaria de Estado de Hacienda y el Director General, con rango de Subsecretario.

Corresponde a la Presidenta ejercer la superior dirección de la Agencia Tributaria y ostentar su representación legal en toda clase de actos y contratos, y al Director General dirigir su funcionamiento ordinario.

Son órganos asesores de la dirección de la Agencia Tributaria el Comité Permanente de Dirección y el Comité de Coordinación de la Dirección Territorial.

El Comité Permanente de Dirección está presidido por la Presidenta de la Agencia o, en su ausencia, por el Director General, que es el Vicepresidente del mismo. Del citado Comité forman parte todos los Directores de los Departamentos y Servicios de la Agencia Tributaria, y, además, asisten a sus reuniones el Delegado Central de Grandes Contribuyentes y la Delegada Especial de Madrid.

Miembros del Comité Permanente de Dirección a 31 de diciembre de 2018

- **Inés María Bardón Rafael**, Presidenta
- **Jesús Gascón Catalán**, Director General
- **Gonzalo David García de Castro**, Director del Departamento de Gestión Tributaria
- **Javier Hurtado Puerta**, Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria
- **Guillermo Barros Gallego**, Director del Departamento de Recaudación
- **Pilar Jurado Borrego**, Directora del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales
- **Manuel Alfonso Castro Martínez**, Director del Departamento de Informática Tributaria
- **Francisco Celso González González**, Director del Departamento de Recursos Humanos
- **Diego Loma-Osorio Larena**, Director del Servicio Jurídico
- **M^a Teresa Campos Ferrer**, Directora del Servicio de Auditoría Interna
- **Amparo Dolores Sebastiá Casado**, Directora del Servicio de Gestión Económica
- **Rubén Víctor Fernández de Santiago**, Director del Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas
- **Rosa M^a Prieto del Rey**, Directora del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales
- **Francisco Javier Hernández García**, Director del Gabinete del Director General
- **Manuel Trillo Álvarez**, Delegado Central de Grandes Contribuyentes
- **Soledad Fernández Doctor**, Delegada Especial de Madrid

El Comité de Coordinación de la Dirección Territorial está presidido por el Director General de la Agencia y formado por los miembros del Comité Permanente de Dirección, así como por el Delegado Central de Grandes Contribuyentes y por todos los Delegados Especiales de la Agencia.

La Agencia Tributaria se estructura en Servicios centrales y Servicios territoriales.

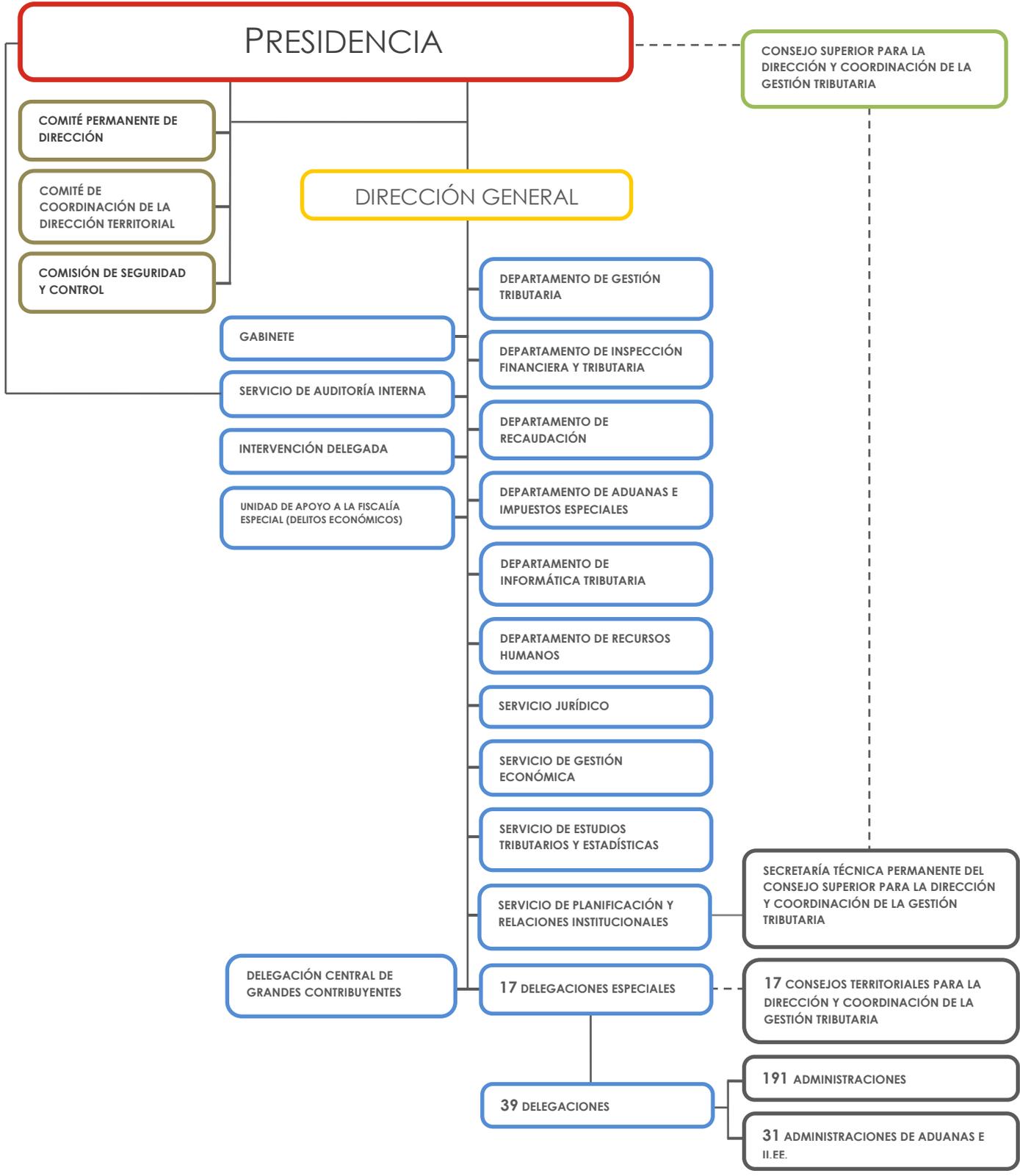
Los **Servicios centrales** se basan en un modelo de organización por áreas operativas funcionales y áreas de apoyo.

Los **Servicios territoriales**, a 31 de diciembre de 2018, estaban constituidos por 17 Delegaciones Especiales -una por cada Comunidad Autónoma- y 39 Delegaciones, en las que se integran 191 Administraciones y 31 Administraciones de Aduanas e II.EE.

En el año 2006 se creó la **Delegación Central de Grandes Contribuyentes**, órgano con competencia en todo el territorio nacional, con funciones dirigidas al control coordinado y a la mejora de la atención y del servicio sobre los grandes contribuyentes.

Adicionalmente, la Agencia Tributaria forma parte y preside los órganos colegiados de coordinación de los tributos cedidos previstos en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre: el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, integrado por representantes de la Administración tributaria del Estado y de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, integrados por representantes de la Administración tributaria del Estado y de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de que se trate.

El organigrama básico de la Agencia Tributaria a 31 de diciembre de 2018 se recoge a continuación:



2.4. Agencia Tributaria electrónica

Desde su creación, la Agencia Tributaria ha sido pionera en el campo de la administración electrónica, y el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante que ha llevado a disponer, hoy en día, de una auténtica “Agencia Tributaria electrónica”.

A lo largo de los últimos ejercicios, el canal electrónico se ha convertido en el más utilizado en las relaciones con los contribuyentes.

En el año 2018 se ha continuado con la mejora y ampliación de proyectos de gran calado acometidos en 2017 como consecuencia del nuevo sistema de gestión del IVA basado en el Suministro Inmediato de Información (SII) y que implicaban la **incorporación de técnicas de inteligencia artificial y de asistencia virtual**.

En el pasado ejercicio se implantó un asistente virtual que permite contestar de forma interactiva, inmediata y pormenorizada a las cuestiones planteadas por los contribuyentes en materia de SII y una calculadora de plazos (*herramienta de cálculo para obtener la fecha límite para remitir los registros, así como el periodo y ejercicio de anotación en los libros registros*).

En 2018 se ha mejorado y ampliado el asistente virtual incorporando la parte relativa a comercio exterior y se ha implantado un nuevo servicio de ayuda: el localizador de prestaciones de servicios y entregas de bienes, que sirve para indicar dónde se localiza y tributa en el IVA la prestación de un servicio o la entrega de un bien, quién debe declarar el IVA devengado en la operación o cómo se declara en caso de no estar sujeta en el territorio de aplicación del impuesto español y si en la factura se debe o no repercutir el IVA.

En relación con las **notificaciones**, la entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, supuso que las personas jurídicas (*incluidas las Administraciones Públicas*) se integraran en el sistema de Notificación electrónica obligatoria (NEO), lo que ha significado un incremento potencial del colectivo incluido en NEO y el número de incluidos efectivamente en el sistema NEO desde su creación; actualmente el censo total de incluidos en NEO es de 2.601.998.

Para potenciar la utilización del **registro electrónico** se ha facilitado para todos los trámites de registro en el caso de las personas físicas la presentación de documentación con CI@ve PIN. Esto facilita el acceso para aquellos trámites que venían exigiendo certificado electrónico y para los que no era suficiente aportar el Código Seguro de Verificación (CSV) de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

En 2018 también han crecido las presentaciones en registro utilizando exclusivamente CSV (*985.577 asientos*), así como las realizadas con certificado electrónico o CI@ve PIN (*4.688.498 asientos*).

Hay que destacar también las modificaciones que ha sido necesario realizar en las aplicaciones en el ámbito de los **certificados tributarios** por la entrada en vigor en 2016 de la nueva regulación del procedimiento administrativo común, y que impone la obligación de relacionarse por vía electrónica con las Administraciones Públicas a nuevos colectivos, además de la progresiva extensión de la colaboración social en la solicitud de los certificados tributarios.

También la obligatoriedad del nuevo sistema de devolución del IVA a viajeros (DIVA) a partir de 2019 y la integración de los sistemas de información centrales en Aduanas para facilitar el acceso seguro de los operadores económicos han ocupado los trabajos en materia de Administración electrónica.

A lo largo de 2018 se ha continuado con la evaluación y revisión de los servicios telemáticos para ir acometiendo mejoras continuas en función de las nuevas disposiciones normativas y de las necesidades y demandas de los contribuyentes; hay que destacar los nuevos desarrollos en relación con la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de las prestaciones por maternidad/paternidad, las mejoras en los procedimientos de solicitud de aplazamientos y compensación de deudas y el nuevo servicio de Transmisión de Grandes Volúmenes de información on line para la presentación de declaraciones informativas, entre otros.

Cabe también mencionar el cambio de certificado electrónico a utilizar para identificar la Sede electrónica y las subsedes y la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Protección de Datos en la Unión Europea, que ha obligado a la Agencia Tributaria a revisar y adaptar sus procedimientos para adecuarlos a la nueva normativa.

Es de destacar también el impulso y desarrollo en algunas áreas de la Agencia Tributaria de infraestructuras y desarrollos informáticos que utilizan la denominada tecnología **Big Data**, así como la utilización de la firma biométrica.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías en su relación con la Agencia Tributaria es el número de visitas a los portales web de la Agencia Tributaria, que en 2018 alcanzó la cifra de 2.151.172.140, incluyendo los accesos a las páginas intermedias de las propias aplicaciones de la Agencia Tributaria.

Para más información, en el apartado 4.3. de esta Memoria se desarrollan los servicios prestados por medios electrónicos.

2.5. Valoración de la Agencia Tributaria por los ciudadanos

Encuestas y estudios de opinión

El Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda llevó a cabo en 2018 el estudio demoscópico “*Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2017*”. Este informe se realiza anualmente y también es conocido como “*Barómetro Fiscal*”.

El estudio se realiza a partir de una muestra de tres mil ciudadanos, distribuidos en cinco segmentos (empresarios, agricultores, profesionales, asalariados e inactivos), seleccionados por cuotas de hábitat, género y edad y utilizando la técnica de entrevista personal, con aplicación de un cuestionario estructurado.

Según los últimos datos publicados (referidos al año 2017 y anteriores), la valoración que los españoles hacen de los servicios que presta la Agencia Tributaria muestra una imagen positiva de la calidad de los mismos, alcanzando una calificación, al igual que en años precedentes, de 2,9 (sobre 4).

Además, en este estudio se analiza la opinión de los ciudadanos respecto de los funcionarios de la Agencia Tributaria, que obtienen la consideración de buenos técnicos, imparciales en el desempeño de su labor y correctos en el trato personal.

Valoración de los servicios en Campaña de Renta por los contribuyentes

La Agencia Tributaria mediante la “Encuesta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2017” desarrollada durante el año 2018, sondea la opinión de los usuarios, sobre los servicios ofrecidos.

Los cuatro servicios que los usuarios consideran de mayor utilidad son: el servicio de tramitación de la declaración (Renta WEB); el servicio RENO para obtener el número de referencia; el servicio APP Agencia Tributaria para acceder a datos fiscales y/o presentación de la declaración; el servicio de Cl@ve PIN; y, por último, el servicio de CITA PREVIA.

También sondea esta encuesta el nivel de satisfacción de los usuarios con la presentación telemática de la declaración de la renta 2017, mostrándose satisfechos o muy satisfechos el 62,82 por ciento de los contribuyentes que han utilizado este servicio.

Quejas y sugerencias. Consejo para la Defensa del Contribuyente

El Consejo para la Defensa del Contribuyente, órgano colegiado adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda, vela por la efectividad de los derechos de los obligados tributarios, atendiendo las quejas que se producen por la aplicación del sistema tributario que realizan los órganos del Estado y efectúa las sugerencias y propuestas pertinentes en la forma que reglamentariamente se determina. Se rige, en cuanto a su competencia, composición y funcionamiento, por sus normas específicas.

Aparece como garante de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones tributarias, dando cabida a todos los sectores sociales relacionados con el ámbito tributario, con el fin de garantizar un mayor acercamiento de la Administración a los ciudadanos.

La Agencia Tributaria presta apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y análisis de la información derivada de las quejas a través de la Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente, integrada en el Servicio de Auditoría Interna y coordinada por su Director.

En 2018 y en relación a actuaciones de la Agencia Tributaria se presentaron ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente un total de 7.700 quejas y sugerencias (7.422 quejas y 278 sugerencias), un 5,77 por ciento más que en el año anterior.

En el **Cuadro nº 11. Quejas y sugerencias. Principales rúbricas 2018** del Anexo, se recogen las principales rúbricas en las que se agrupan los motivos de las quejas y sugerencias para 2018. Asimismo, la información de detalle puede consultarse en la Memoria anual del Consejo para la Defensa del Contribuyente, que recoge las cifras definitivas aprobadas en el Pleno del Consejo.

3. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA GESTIONADA POR LA AGENCIA TRIBUTARIA

3.1. Recaudación tributaria bruta

La recaudación tributaria bruta está constituida por los ingresos efectivos obtenidos en el ejercicio, procedentes tanto de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes como de las liquidaciones practicadas por la Agencia Tributaria. Responde, por tanto, a un criterio de caja.

La recaudación bruta total gestionada por la Agencia Tributaria en 2018 alcanzó los 258.154 millones de euros, 17.466 millones superior a la alcanzada en el mismo periodo del año anterior (7,3 por ciento de incremento). Este crecimiento estuvo condicionado en parte por la entrada en vigor en julio de 2017 del nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA. Si se corrige este efecto, los ingresos habrían crecido un 5,7 por ciento.

Las causas fundamentales detrás del crecimiento de los ingresos fueron el aumento de las bases imponibles y los positivos resultados de la declaración anual del IRPF.

Se estima que la base imponible agregada de los principales impuestos creció en 2018 cerca del 6 por ciento, crecimiento casi un punto superior al de 2017. Hay que señalar que, aunque la tendencia de la actividad real fue a la baja a lo largo del año, en términos nominales el perfil fue distinto, al menos en lo que se refiere a las bases imponibles. Así, en el segundo semestre se produjo, por un lado, un crecimiento adicional de las rentas gracias a las subidas de salarios y pensiones públicas aprobadas en julio junto con los Presupuestos de 2018 y a la mejora de los beneficios, y, por otro, un impulso de las bases ligadas al gasto como consecuencia de las subidas de precios, especialmente en los productos energéticos. El resultado de la evolución de las bases fue un aumento de los ingresos por retenciones del trabajo, por pagos fraccionados en el Impuesto sobre Sociedades y por el IVA que explican, entre los tres, un 90 por ciento del crecimiento registrado en 2018.

El crecimiento se concentró en particular en las relacionadas con los impuestos directos. La recaudación por IRPF aumentó un 6,5 por ciento impulsada por el incremento de las retenciones del trabajo y de los ingresos brutos procedentes de la declaración anual. También crecieron con intensidad (aunque su repercusión en el crecimiento del impuesto es menor) los pagos fraccionados de las empresas personales y las retenciones del capital mobiliario, en este caso además rompiendo la negativa tendencia de años anteriores. Los ingresos en el Impuesto sobre Sociedades aumentaron un 9,2 por ciento, por el incremento de los pagos fraccionados, principal componente del impuesto, que crecieron gracias a la buena marcha de los beneficios que elevó además el peso del pago mínimo dentro de dichos pagos. En el Impuesto sobre la Renta de No Residentes los ingresos registraron un incremento del 21,6 por ciento que también se explica por la evolución de las bases (sobre todo por la mejora de los dividendos) y del resultado de la declaración anual.

Los ingresos por IVA (corregidos del SII) aumentaron un 4,8 por ciento. Se estima que el gasto final sujeto al impuesto cerró el año con un crecimiento superior al 5,5 por ciento. Parte de la diferencia entre ambas cifras se debe al descenso de los ingresos de períodos anteriores (consecuencia de los cambios en la gestión de aplazamientos que tuvieron lugar en 2017 y cuyos efectos se arrastraron en 2018). Los ingresos por Impuestos Especiales crecieron un 0,5 por ciento. La figura de mayor peso, el Impuesto sobre Hidrocarburos, aumentó 1,9 por ciento, acorde con la evolución de los consumos de gasolinas y gasóleo de automoción. Como es habitual, el Impuesto sobre Labores del Tabaco tuvo una trayectoria irregular, con importes bajos en la primera parte del año, recuperación hasta niveles normales en los meses centrales y fuertes aumentos y disminuciones en el tramo final. El resultado fue un descenso de los ingresos del 1,5 por ciento. En el Impuesto sobre la Electricidad los ingresos subieron un 3,6 por ciento respecto al año anterior. El consumo mantuvo un comportamiento discreto y la recaudación solo mostró aumentos significativos cuando en la segunda parte del año se incrementaron de forma considerable los precios. En el Impuesto sobre el Carbón los ingresos cayeron un 13,1 por ciento, a causa del elevado nivel alcanzado en 2017, como consecuencia de la sequía de aquel entonces y de la utilización del carbón como sustituto en la generación de energía eléctrica. En los impuestos relacionados con el alcohol, los ingresos descendieron ligeramente.

Finalmente, en el capítulo III (tasas y otros ingresos) la recaudación en 2018 fue inferior en un 1,2 por ciento a la de 2017. La razón principal fue la disminución de ingresos por el Canon por el aprovechamiento de aguas continentales, también a consecuencia de la sequía sufrida en 2017, ejercicio que fue liquidado en 2018.

Cuadro nº 12. Recaudación tributaria bruta total (Anexo).

3.2. Recaudación tributaria líquida

La recaudación tributaria líquida resulta de minorar de la recaudación tributaria bruta las devoluciones efectivamente pagadas en el ejercicio y los ajustes con los territorios forales. Responde, asimismo, a un criterio de caja, distinto de otros conceptos como los derechos reconocidos o los impuestos a efectos de Contabilidad Nacional.

La recaudación en el año 2018 alcanzó los 208.685 millones de euros, cifra un 7,6 por ciento superior a la registrada en 2017. Sin el impacto de SII, el crecimiento habría sido del 5,5 por ciento.

Asimismo, en el **Cuadro nº 13. Recaudación tributaria líquida total** y en el **Gráfico nº 14. Evolución de la recaudación tributaria gestionada por la Agencia Tributaria** (Anexo), se desarrolla esta información.

La evolución de las devoluciones realizadas explica las diferencias entre el crecimiento de los ingresos netos y los brutos analizados en el apartado anterior. En concreto, el resultado positivo de la declaración anual neta del IRPF en 2018, se debe no sólo al

fuerte avance de los ingresos, sino también al inferior crecimiento de las devoluciones, siendo ésta la principal causa de que el incremento de la recaudación neta en esta figura supere en un punto el de los ingresos brutos. En el impuesto sobre Sociedades, el crecimiento de los ingresos se vio frenado por el aumento de las devoluciones, tanto las de la declaración anual de las campañas de 2016 y 2017, como las procedentes de liquidaciones. También en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes las elevadas devoluciones de la declaración anual minoraron el crecimiento de los ingresos. El IVA (sin el impacto del SII) crece un 3,9 por ciento, un punto menos que los ingresos brutos, por el elevado volumen de devoluciones realizadas y por los ajustes con los territorios forales. Por último, en los impuestos especiales el crecimiento de los ingresos netos superó al de los brutos por las menores devoluciones realizadas a los territorios forales.

Los cambios normativos tuvieron un impacto positivo sobre la recaudación estimado en 3.746 millones. La mayor parte procede del efecto señalado del SII. Sin él, el impacto pasaría a ser negativo por valor de 435 millones y habría restado al crecimiento de los ingresos algo más de una décima.

El SII se introdujo en julio del año pasado y supuso un desplazamiento de ingresos de 2017 a 2018 valorado en 4.150 millones. La causa de este desplazamiento era el retraso en la fecha límite para la presentación de las autoliquidaciones, que pasó del día 20 del mes siguiente al de devengo al día 30, con lo que, a efectos contables, el ingreso se desplazó un mes. En principio, el impacto en 2018 debería haber sido esa misma cifra (4.150 millones), pero con signo positivo. Sin embargo, la cifra es inferior debido a los cambios en el comportamiento de los contribuyentes que se fueron produciendo a lo largo del año. Desde el comienzo del nuevo sistema, se observó que, a pesar del retraso en la fecha de ingreso, algunos contribuyentes continuaron presentando sus declaraciones el día 20. Los ingresos de esos contribuyentes no se desplazaron de 2017 a 2018. Ahora bien, el número de esos contribuyentes y el importe de sus ingresos fue disminuyendo a lo largo del año; es decir, cada vez hay una mayor parte del ingreso que se produce el día 30 del mes. Al comparar con el año anterior, eso significa que, en 2018, aunque se habían ingresado los 4.150 millones desplazados de 2017, a su vez hubo un nuevo desplazamiento (menor) a 2019 provocado por los contribuyentes que se fueron moviendo de la presentación el día 20 a la presentación el día 30. Esto es lo que explica que el impacto sea ligeramente inferior al registrado en 2017.

Sin incluir el SII, el impacto de las medidas restantes es negativo por valor de 435 millones. La mayor parte (-263 millones) corresponde a la modificación de la reducción por rendimientos del trabajo que afecta especialmente a las rentas bajas (sobre todo pensiones) y que entró en vigor junto con los Presupuestos de 2018. En dichos presupuestos también figuraban otros cambios normativos, con un impacto menor en 2018, como son: la rebaja del tipo de IVA en los cines (-16 millones, por los cuatro meses y un trimestre de aplicación), las nuevas deducciones familiares (-4 millones) y la elevación del mínimo exento en el gravamen de loterías (-5 millones). Otras medidas también empezaron a tener efecto en 2018. Entre ellas destaca la devolución del impuesto pagado por las prestaciones por maternidad y paternidad, rentas que fueron declaradas exentas en la sentencia 1462/2018 del Tribunal Supremo, con fecha de 3 de

octubre de 2018. La devolución afecta a los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 y comenzó a pagarse (94 millones) en los últimos meses de 2018. Otras dos medidas también con entrada en vigor en 2018 fueron la subida del tipo en el Canon por el aprovechamiento de aguas continentales (7 millones), y la eliminación del Impuesto sobre Hidrocarburos para algunos productos utilizados en la generación de energía eléctrica (-5 millones) que se contempla, junto con otras modificaciones que tendrán repercusión en los ingresos de 2019, en el RDL 15/2018 de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

Las principales cifras se ofrecen en el **Cuadro nº 15. Ajustes por impacto de cambios normativos** (Anexo).

3.2.1. Evolución de ingresos por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Las retenciones del trabajo crecieron un 6,5 por ciento, con un aumento de un 7 por ciento en el sector privado y del 5,8 por ciento en las retenciones sobre los salarios y pensiones pagadas por las AA.PP. La declaración anual aportó más de 1.000 millones al crecimiento del IRPF en 2018, con un aumento de los ingresos brutos del 11,3 por ciento (por el elevado crecimiento en el ejercicio anterior de las rentas no sujetas por completo a retenciones y pagos a cuenta), mientras que las devoluciones crecieron tan solo un 1,1 por ciento. Los pagos fraccionados y las retenciones por rentas de capital mobiliario crecieron por encima del 6 por ciento. En el lado negativo, las retenciones por ganancias patrimoniales en fondos de inversión se redujeron un 20 por ciento, consecuencia de los elevados niveles alcanzados en 2017 y de los malos resultados en los mercados secundarios de valores.

Evolución de ingresos por Impuesto sobre Sociedades

En 2018 los ingresos en el Impuesto sobre Sociedades aumentaron un 7,3 por ciento, con elevados crecimientos de los pagos fraccionados (11,7 por ciento) por el buen comportamiento de los beneficios, y de las devoluciones (14,1 por ciento), ligado a las declaraciones y liquidaciones de años anteriores y al adelanto en el ritmo de realización. La evolución de los pagos fraccionados estuvo marcada por el fuerte incremento del segundo pago a cuenta, que se concentró en un número reducido de grupos, mientras que en el resto de grupos y Grandes Empresas el crecimiento fue más modesto (en el entorno del 4 por ciento) y coherente con la evolución de los beneficios y de la base imponible del pago.

3.2.2. Evolución de ingresos por Impuesto sobre el Valor Añadido

Los ingresos del IVA corregidos del SII crecieron en 2018 un 3,9 por ciento, incremento menor del estimado para el gasto final sujeto al impuesto. La diferencia entre el crecimiento del gasto sujeto al impuesto y los ingresos se debe a dos elementos. Por un lado, el incremento de las devoluciones que no son del ejercicio. Las devoluciones anuales del ejercicio 2017 crecen más del 9 por ciento, por encima de las solicitudes por

el mayor ritmo de ejecución. Además, también crecieron a una tasa similar los ajustes negativos con los territorios forales. Por otro lado, disminuyeron los ingresos procedentes de períodos anteriores, como consecuencia de las medidas relacionadas con la concesión de aplazamientos que se pusieron en marcha en 2017. Si en lugar de los ingresos netos se analizan los ingresos brutos procedentes de la importación y de las autoliquidaciones de Grandes Empresas y pymes, el crecimiento en 2018 fue del 5,2 por ciento, en sintonía con el gasto sujeto.

3.2.3. Evolución de ingresos por Impuestos Especiales

En 2018 los ingresos por Impuestos Especiales crecieron un 1,1 por ciento. El crecimiento se produjo, fundamentalmente, por el aumento del 3 por ciento en los ingresos por el Impuesto sobre Hidrocarburos, parte del cual fue debido a las devoluciones extraordinarias por ajustes forales que se realizaron en diciembre de 2017. Los ingresos brutos crecieron tan solo un 1,9 por ciento, crecimiento similar al que registraron los consumos de gasolinás y gasóleo de automoción. Además, en los últimos meses se añadió el leve impacto negativo del RDL 15/2018. También aumentaron los ingresos en el Impuesto sobre la Electricidad, un 3,5 por ciento. Desde mayo se empezaron a observar crecimientos en el impuesto (en parte por los problemas que había habido en esa fecha un año antes), pero, dado el escaso dinamismo del consumo, solo se consolidó el crecimiento cuando a partir de septiembre se hicieron notar en los ingresos las subidas de precios de los meses centrales del año. El Impuesto sobre la Cerveza también registro un ligero crecimiento (1,8 por ciento). En el resto de las figuras los ingresos fueron inferiores a los de 2017. En el Impuesto sobre Labores del Tabaco la recaudación disminuyó un 1,4 por ciento, con fuertes oscilaciones a lo largo de los meses. Los ingresos netos por este impuesto en 2018 son los menores desde 2007. Con más intensidad cayó el Impuesto sobre el Carbón (-13,1 por ciento), aunque el descenso se explica por los ingresos anormalmente altos que tuvo en 2017, a raíz de la utilización del carbón como sustituto en la generación de energía eléctrica en los meses de sequía. Finalmente, en el Impuesto sobre Alcohol y bebidas derivadas los ingresos descendieron un 2,2 por ciento, también en parte por los elevados importes de la recaudación a comienzos de 2017 debidos a la acumulación de los ingresos ligados a un episodio de acaparamiento previo.

3.3. Resultados obtenidos de acuerdo con otros indicadores establecidos en los Planes de Objetivos de años anteriores

En el año 2018, la Agencia Tributaria ha modificado su sistema de indicadores, evolucionando desde el sistema de caja y centrándose en incidir en el cumplimiento de una de las funciones básicas a ella encomendadas, el incremento de la recaudación en voluntaria, respecto de la cual la simple maximización de los indicadores de resultados de lucha contra el fraude podría no estar completamente alineada. Aunque se han venido adoptando medidas legislativas para el incremento de lo autoliquidado e ingresado (ej. limitación de gastos financieros, obligación de declarar bienes en el extranjero, inversión del sujeto pasivo en el IVA en transmisiones inmobiliarias...), la eficacia de las mismas sería limitada si posteriormente el comportamiento de la Agencia Tributaria fuese pasivo.

Asimismo, el uso de los indicadores de resultados de lucha contra el fraude sólo refleja una parte de los efectos de la actividad de la Agencia Tributaria, con una visión temporal reducida a un año concreto.

Todas estas cuestiones y la mayor orientación dirigida a las actuaciones de asistencia y prevención del fraude, aconsejan medir los resultados de la Agencia Tributaria mediante un indicador como es la recaudación líquida, que comprende no sólo los ingresos de las liquidaciones efectuadas, sino también los ingresos autoliquidados por los contribuyentes, sobre los cuales el papel de la Agencia Tributaria resulta de extraordinaria importancia.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta oportuno ofrecer información sobre los resultados obtenidos en el año 2018 de acuerdo con los indicadores de resultados de lucha contra el fraude que recogían los Planes de Objetivos de años anteriores.

Los resultados recaudatorios en la prevención y lucha contra el fraude de la Agencia Tributaria alcanzan en el año 2018 un importe total de 15.088 millones de euros, lo que supone un aumento del 2 por ciento respecto del año 2017 y una consolidación de los excelentes resultados alcanzados en los últimos años.

En relación con este resultado, el índice de eficiencia mide el importe ingresado por estas actuaciones de lucha contra el fraude por cada euro gastado en la Agencia Tributaria. Para su cálculo se utilizan las siguientes magnitudes:

- En el numerador se incluye, en millones de euros, el importe ingresado por la lucha contra el fraude tributario y aduanero.
- En el denominador se incluye, en millones de euros, el importe del presupuesto anual de la Agencia Tributaria, en términos de obligaciones reconocidas. Recoge el coste de todas las funciones que desarrolla la Agencia Tributaria, puesto que todas contribuyen a cumplir su misión de velar por la correcta aplicación del sistema tributario estatal y aduanero.

Según el índice de eficiencia, en 2018, por cada euro gastado en la Agencia, se han recaudado **11,14** euros en la lucha contra el fraude, cifra ligeramente inferior a la del año anterior. Si bien el importe ingresado derivado de la lucha contra el fraude fiscal y aduanero ha sido superior, el presupuesto también lo ha sido, estando motivado ese aumento por el mayor gasto en materia de personal.

Datos y gráficos relacionados con esta cuestión se encuentran en el Anexo **Cuadro nº 16. Índice de eficiencia.**

En cuanto a su composición, los 15.088 millones de euros obtenidos por la Agencia Tributaria en las actuaciones de prevención y lucha contra el fraude tributario y aduanero incluyen, por un lado, los resultados de las actuaciones de prevención y control y, por otro, los ingresos inducidos por dichas actuaciones.

3.3.1. Resultados de la prevención y control del fraude tributario y aduanero

En términos acumulados, durante 2018 se han obtenido 14.489 millones de euros por este concepto. Este importe total se desglosa, a su vez, en 9.400 millones de euros correspondientes a los ingresos derivados de las actuaciones de control de la Agencia Tributaria y 5.089 millones de euros correspondientes a las minoraciones de devoluciones, que incluyen también los importes minorados procedentes de expedientes judicializados y los procedentes de rectificación de autoliquidaciones.

3.3.2. Otros resultados de la prevención y control del fraude tributario y aduanero

Son ingresos que, si bien no corresponden a una liquidación practicada por la Agencia Tributaria, son consecuencia de las actuaciones de prevención y control realizadas. Este segundo bloque recoge los ingresos procedentes de autoliquidaciones extemporáneas. En términos acumulados, hasta el 31 de diciembre de 2018, la Agencia Tributaria ha alcanzado un importe de 599 millones de euros por este concepto.

4. PRINCIPALES ACTUACIONES 2018

La misión fundamental de la Agencia Tributaria debe consistir en favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Para ello desarrolla dos líneas de actuación: por una parte, la prevención del fraude mediante la prestación de servicios de información y asistencia al contribuyente para facilitar y minimizar los costes indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones tributarias conjuntamente con el desarrollo de otras actuaciones preventivas; y, por otra parte, la detección, regularización y, en su caso, sanción de los incumplimientos tributarios mediante actuaciones de control. Ambas líneas de actuación definen las áreas básicas de su estrategia, sobre las cuales han pivotado las principales actuaciones desarrolladas en 2018.

4.1. Prevención del fraude tributario y aduanero. Asistencia al contribuyente

Con el fin de favorecer el cumplimiento voluntario y prevenir el incumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, la Agencia Tributaria despliega un amplio conjunto de servicios de información y ayuda al contribuyente, en su mayor parte, por Internet (a través del portal www.agenciatributaria.es y de la Sede electrónica www.agenciatributaria.gob.es).

No obstante, aunque Internet se haya convertido en el principal canal de comunicación con los contribuyentes, la Agencia Tributaria mantiene tanto la atención presencial a los contribuyentes en sus oficinas como la atención telefónica para determinados servicios.

4.1.1. Servicios de información

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA está disponible para su consulta a través de Internet.

En 2018, los accesos al consultorio fueron 3.909.413, un 18,34 por ciento menos que en 2017, con un total de 4.787.477. Es destacable la bajada de consultas IVA, lo que podría estar motivado por la puesta en producción de herramientas de asistencia digital en este impuesto, así como la disminución en el resto de los impuestos, fundamentalmente por no haber entrado en vigor nueva normativa.

Asimismo, dispone de un Servicio Telefónico de Información Tributaria Básica (901 33 55 33) sobre los principales impuestos, operativo de lunes a viernes de 9 a 19 horas (excepto en el mes de agosto, en el que el horario de atención es de 9 a 15 horas). En 2018 se atendieron 4.814.068 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 82,2 por ciento.

El portal de la Agencia Tributaria, www.agenciatributaria.es, es un canal de información cada vez más utilizado por los contribuyentes. El portal facilita la localización de los contenidos, al aglutinar en una misma ubicación toda la información relativa a un

impuesto, descarga de programas, modelos y formularios, así como el acceso a todos los trámites electrónicos.

Las cifras más relevantes se desarrollan en los gráficos recogidos en el Anexo: **Gráfico nº 17. Evolución de los accesos al Programa Informa**, **Gráfico nº 18. Evolución de las llamadas atendidas por el teléfono de Información Tributaria Básica** y **Gráfico nº 19. Evolución de las visitas (páginas visitadas) a los portales web de la Agencia Tributaria**.

4.1.2. Asistencia a los contribuyentes

Ayuda y formularios para la confección de declaraciones

En el ejercicio 2013 se suprimieron los modelos de declaraciones en papel impreso prácticamente en su totalidad, por lo que la mayor parte de las realizadas a partir de esa fecha se confeccionan a través de Internet utilizando, en su caso, programas informáticos de ayuda, los cuales pueden ser proporcionados por la Agencia Tributaria o proceder de fuentes externas.

Progresivamente, se han ido sustituyendo los programas de ayuda para la cumplimentación de declaraciones por formularios disponibles en la página web de la Agencia Tributaria. Destaca el servicio de tramitación del borrador/declaración (**Renta Web**) para la autoliquidación del IRPF. El acceso al mismo se puede efectuar con cualquiera de los siguientes sistemas de identificación y/o autenticación: certificado o DNI electrónico, CI@ve PIN o número de referencia.

También para la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio y de los pagos fraccionados trimestrales del IRPF en el régimen de estimación objetiva se pone a disposición el formulario web.

Realización de trámites por teléfono

La Agencia Tributaria cuenta con un Centro de Atención Telefónica, CAT (901 20 03 45) operativo de lunes a viernes, de 9 a 19 horas (hasta las 21 horas de abril a junio y hasta las 15 horas en agosto). Entre los servicios de asistencia tributaria que presta, destacan los siguientes: gestión del borrador de la declaración del IRPF, deducción por maternidad, deducción por familia numerosa y personas con discapacidad, recaudación (grabación de solicitudes de aplazamiento, fraccionamiento y compensaciones, pago telefónico, así como suscripción de servicios de la Agencia Tributaria, entre otros), cambio de domicilio, información de no residentes, apoyo DIT Informativas y requerimientos ARES.

Además, durante los meses de campaña de Renta, los medios personales del CAT se refuerzan a través de la contratación de una empresa externa, ya que no sería posible prestar dicha asistencia con los medios propios de que dispone la Agencia Tributaria. Ésta es la OTAC, Oficina Telefónica de Asistencia al Contribuyente.

Durante el año 2018 se produjeron, entre otras, las siguientes actuaciones:

El total de llamadas atendidas por la Oficina Telefónica de Atención al Contribuyente (OTAC) y el Centro de Atención Telefónica (CAT) fue de 1.431.366.

Respecto a la deducción por familias numerosas y personas con discapacidad (DAFAS) se han realizado un total de 131.015 gestiones (este servicio empezó a funcionar el 7 de enero de 2015).

El servicio de requerimientos de información (ARES) se puso en funcionamiento el 1 de julio de 2015 y en 2018 se atendieron 1.311 solicitudes.

Por otro lado, mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2018 los siguientes servicios: llamadas directas, servicio Renta Web, servicio Reno Campaña IRPF y cita previa Campaña IRPF. El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 5.577.644, lo que supone un incremento superior al 150% respecto al año anterior. La razón para este incremento se debe a que en el año 2018 se han utilizado los servicios telefónicos automatizados como discriminante para el servicio de Renta Web, así como para solicitar cita previa, tanto presencial como telefónica, durante todo el periodo de duración de la campaña de Renta.

Cita previa

Los contribuyentes pueden solicitar cita previa para ser atendidos en las oficinas de la Agencia Tributaria, tanto para la elaboración de declaraciones tributarias, especialmente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como para tramitar la información que les haya sido requerida en un procedimiento de comprobación.

En el año 2015, se implantó en la Agencia Tributaria la cita previa para todos los servicios.

El sistema de cita previa generalizada permite a los contribuyentes concertar día y hora para ser atendidos en las oficinas de la Agencia Tributaria en los servicios de recaudación (pago e información sobre deudas, embargos, aplazamientos, recursos de recaudación y otros trámites de recaudación) y de gestión (información, gestión censal, certificados y módulos).

La cita previa puede solicitarse presencialmente, por Internet o por teléfono. En estos dos últimos casos, el sistema envía, si así lo desea el contribuyente, un correo electrónico o un SMS recordando la cita.

Durante el año 2018 se concertaron 6.984.592 citas vivas en gestión (un 0,05 por ciento más que el año anterior) de las cuales, 2.396.639 corresponden a citas vivas de campaña de Renta (un 1,76 por ciento menos que el año anterior). En estos datos se han excluido las anuladas y las modificadas.

Asistencia presencial en las Administraciones de la Agencia Tributaria: ATENEO.

El programa ATENEO permite contabilizar los servicios de información prestados a los contribuyentes de forma presencial en todas las Delegaciones Especiales de la Agencia Tributaria. Durante el año 2018 el número de contribuyentes que acudieron a las oficinas de la Agencia Tributaria para obtener información presencial fue de 13.386.481.

Registro de apoderamientos, sucesiones y representaciones legales

A través de este servicio, los obligados tributarios pueden realizar por Internet cualquier trámite ante la Agencia Tributaria mediante un representante (intermediario fiscal). A 31 de diciembre de 2018 estaban activos 7.105.434 apoderamientos para trámites por Internet, un 25 por ciento más que el año anterior.

Obtención de certificados

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las Administraciones Públicas, o ante los organismos y entidades dependientes de las mismas, el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o cualquier otra circunstancia de carácter tributario, como, por ejemplo, el nivel de renta.

Con el objeto de gestionar este servicio de manera más eficiente y facilitar a los ciudadanos esta acreditación -evitando que deban desplazarse a nuestras oficinas-, la Agencia Tributaria, puede suministrar directamente a las Administraciones Públicas solicitantes la información contenida en los certificados, con la misma validez y eficacia que estos.

La cifra de certificados solicitados directamente por los ciudadanos en las oficinas de la Agencia durante el año 2018 ha sido 943.052, lo que supone un descenso del 3,2 por ciento respecto a los datos en 2017.

4.1.3. Campaña de Renta

La Agencia Tributaria intensificó sus esfuerzos para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones a los más de 20 millones de ciudadanos obligados a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2017. Para ello, en la Campaña de Renta desarrollada en 2018 se han incrementado los recursos humanos y técnicos para satisfacer las demandas de asistencia e información, así como para la prestación de los servicios que se señalan a continuación.

Renta Web

El programa Renta Web une, a la simplicidad del antiguo borrador, la generalidad del programa PADRE, permitiendo añadir cualquier dato o renta.

En el año 2018 (ejercicio 2017), se realizaron un total de 15.216.569 declaraciones a través de este programa.

Se muestran las cifras más relevantes en el **Gráfico nº 20. Renta Web** (Anexo).

Servicio RENØ de obtención del borrador y datos fiscales por Internet

Como en años anteriores, se presta el servicio RENØ de obtención del borrador y datos fiscales por Internet. En este ejercicio lo han utilizado 22.323.063 contribuyentes, lo que supone, respecto al año anterior, un aumento del 3,86 por ciento.

Para su utilización, se debe introducir en la Sede electrónica el NIF del contribuyente, su primer apellido, el importe de la casilla 440 de la declaración del año anterior o, en su caso, marcar la casilla que indica no haberla presentado y, posteriormente, un número de teléfono móvil y el código de una cuenta corriente si no se presentó declaración. De esta forma, el sistema envía automáticamente un mensaje al móvil (SMS) con el número de referencia del borrador y de los datos fiscales. Este número de referencia permite consultar, modificar y confirmar el borrador.

Presentación de declaraciones por Internet

A partir de 2017, todas las declaraciones son presentadas por Internet por los propios contribuyentes, los colaboradores o a través de las oficinas de la Agencia Tributaria, alcanzando en 2018 la cifra global de 19.988.643 declaraciones.

Cuadro nº 21. Renta 2017: Resultados obtenidos (Anexo).

Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA

La Administración dispone de un plazo de seis meses desde el término del plazo de presentación de las declaraciones, o desde la fecha de la presentación si la declaración fue presentada fuera de plazo, para practicar la liquidación provisional que confirme o rectifique el importe de la devolución solicitada por el contribuyente.

La emisión de devoluciones da comienzo a las 48 horas del inicio de la campaña de Renta. La consulta del estado de tramitación de la devolución está disponible en la página web de la Agencia Tributaria y en el servicio telefónico automático.

En 2018, el tiempo medio de tramitación de devoluciones afectadas por filtro en la Campaña de Renta (ejercicio 2017), fue de 102 días. Este tiempo se redujo a 7 días para las devoluciones no afectadas por filtro.

El contribuyente, mediante el sistema VERIFICA, tiene la posibilidad de agilizar la devolución de su declaración de IRPF pendiente, al poder acceder a su expediente para su comprobación. Para ello, se necesita estar dado de alta en el sistema CI@ve PIN o disponer de certificado electrónico, y una vez dentro de éste, se muestra una pantalla en

la cual la Agencia Tributaria informa al contribuyente de la existencia de incidencias en su declaración y de una posible minoración de su devolución inicialmente solicitada.

Si el contribuyente sigue avanzando en el procedimiento (que podrá interrumpir si prefiere optar por el sistema de comprobación tradicional), concluirá con la notificación de una propuesta de liquidación con la devolución minorada.

4.1.4. Facilidades para el pago de las deudas tributarias

Pago en entidades financieras

En el ejercicio 2018 se ha concedido autorización a una entidad de crédito para que pueda actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria habiéndose producido, por otro lado, 5 bajas en la prestación del servicio de colaboración. De este modo, a 31 de diciembre de 2018 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 119 entidades de crédito.

En este ejercicio, el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado los 260.881 millones de euros lo que, respecto al ejercicio 2017, supone un incremento del 7,6 por ciento.

Durante el ejercicio 2018, se realizaron labores de comprobación sobre un total de 47 entidades (una de las cuales fue controlada desde un punto de vista integral). Asimismo, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas a la Agencia Tributaria, se llevaron a cabo comprobaciones en relación con 1.680 actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a 15 entidades.

Finalmente, durante 2018 se han practicado por el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras 43 liquidaciones de intereses de demora a 33 entidades por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 305.688,88 euros.

Aplazamientos y fraccionamientos de pago

Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento de sus deudas cuando problemas transitorios de tesorería les dificulten el pago.

En 2018 ha aumentado tanto el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago como el importe solicitado respecto a 2017.

Así, se presentaron 1.698.903 solicitudes por un importe de 7.149,3 millones de euros, es decir, un 12,9 por ciento más que en 2017 en cuanto a número y un 2,7 por ciento más en cuanto a importe.

Los cuadros que se enumeran a continuación y que se muestran en el Anexo desarrollan la distribución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en función del importe de las deudas:

Gráfico nº 22. Solicitudes de aplazamientos en número. Distribución porcentual por tramos de importe.

Gráfico nº 23. Solicitudes de aplazamientos en importe. Distribución porcentual por tramos de importe.

Más del 99 por ciento de las solicitudes recibidas corresponden a deudas de menos de 30.000 euros, si bien éstas suponen el 74,4 por ciento del importe total solicitado. En estos aplazamientos, a partir de la entrada en vigor de la Orden HAP/2178/2015, de 9 de octubre, publicada el día 20 de octubre de 2015, se exime al deudor de la obligación general de aportar garantías de pago al realizar la solicitud.

En cuanto a los aplazamientos y fraccionamientos de pago resueltos en 2018, se han adoptado 1.588.205 acuerdos por un total de 5.396,5 millones de euros con el sentido y por los conceptos que se detallan en el **Cuadro nº 24. Acuerdos de aplazamientos y fraccionamientos de pago** (Anexo). En los cuadros y gráficos del Anexo y referidos a continuación se muestran las principales magnitudes al respecto:

Cuadro nº 25. Garantías en los aplazamientos concedidos

Gráfico nº 26. Evolución del número de solicitudes de aplazamientos

Gráfico nº 27. Evolución del importe de aplazamientos solicitados (en millones de euros)

4.1.5. Plan de asistencia a personas con discapacidad

La Agencia Tributaria tiene suscrito, desde el año 2004, un Convenio de colaboración con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y con la Fundación ONCE. En el marco de este Convenio se aprueba, de acuerdo con dichas entidades, un Plan Anual de Asistencia a las Personas con Discapacidad en el ámbito de la Agencia Tributaria. En dicho plan se incluyen actuaciones de información y asistencia, accesibilidad en la web y en las oficinas, acciones de formación tendentes a sensibilizar a los funcionarios de la Agencia Tributaria con las necesidades de este colectivo, etc. Durante 2018, se han cumplido, prácticamente, la totalidad de las previsiones incluidas en el Plan Anual.

Además, en el año 2018 se ha continuado atendiendo la demanda de información estadística de las Asociaciones firmantes del Convenio, con la publicación estadística referida a los datos de IRPF 2016 del conjunto de personas con discapacidad https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Estadistica_sobre_discapacidad_declaraciones_IRPF.shtml. El compromiso de la Agencia Tributaria, en relación con este colectivo, es mantener esta publicación en periodos sucesivos, incrementando la serie de publicaciones estadísticas por impuestos cuyo contenido está accesible en la página web de la Agencia Tributaria.

En el **Cuadro nº 28. Accesibilidad a los edificios de la Agencia Tributaria** (Anexo) se muestra la situación durante el ejercicio 2018.

La accesibilidad alcanza al 98,4 por ciento de los edificios (91,6 por ciento en entrada principal, más el 6,8 por ciento en entrada alternativa). Los edificios con aseos adaptados representan un 77,2 por ciento del total. En cuanto a ascensores, conviene aclarar que hay inmuebles, básicamente Administraciones, que constan de una única planta y en los que, por tanto, no resulta necesario disponer de ascensor.

4.1.6. Programa de Educación Cívico-Tributaria

Durante el año 2018, se ha producido un relanzamiento del Programa de Educación Cívico-Tributaria desarrollado por la Agencia Tributaria desde el año 2003. En colaboración con la comunidad educativa, se han desarrollado diversas actuaciones dirigidas a niños y adolescentes para fomentar una conciencia fiscal en los futuros contribuyentes de modo que asimilen la responsabilidad fiscal como uno de los valores sobre los que se organiza una sociedad democrática. Todas las actuaciones en esta materia se han desarrollado por personal de la Agencia Tributaria que ha participado de manera voluntaria. En este ejercicio, las Delegaciones de la Agencia Tributaria han realizado las siguientes actividades:

- Jornadas de puertas abiertas (visitas a las Delegaciones) con la participación de cerca de 12.554 alumnos (Primaria, ESO y Bachiller).
- Visitas a centros educativos por parte de personal de la Agencia Tributaria, con la participación de más de 31.329 alumnos.
- También se han impartido cursos y charlas en Facultades y Escuelas Universitarias, con una participación de 1.835 alumnos.

Estas cifras suponen que la Agencia Tributaria ha llegado durante 2018 a un 28,11% más de escolares y universitarios que el año anterior, lo que refleja ese impulso dado a la materia.

Otro hito importante ha sido el lanzamiento, en noviembre del año 2017, del Portal de Educación Tributaria Europeo TAXEDU, en cuyo desarrollo ha participado muy activamente la Agencia Tributaria.

Además, en este año se ha retomado el concurso nacional de redacción de Educación Cívico-Tributaria.

4.1.7. Ley de Transparencia

El 10 de diciembre de 2013 se publicó la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, con entrada en vigor prevista para un año después. La Agencia Tributaria, siguiendo lo previsto en la Ley, creó la Unidad gestora del derecho de acceso a la información pública (UDAI), que, hasta 31 de diciembre de 2018, resolvió 391 solicitudes de información, de las cuales reenvió a otros organismos 24 y tramitó 367, respecto de las que concedió 177 (67 de ellas

parcialmente); denegó 107; inadmitió 78; hubo desistimiento del solicitante en 2 solicitudes y archivó otras 3.

De las 391 solicitudes resueltas, fueron objeto de reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) 51 de ellas, resultando 13 estimadas, 7 estimadas parcialmente, 20 desestimadas, 4 inadmitidas por extemporáneas, 4 suspendidas en el plazo para dictar resolución y, finalmente, a fecha 31 de diciembre de 2018 existían 3 resoluciones reclamadas sobre las que el CTBG aún no se había pronunciado.

Del análisis de estas solicitudes se observa que no existen preguntas que se repiten periódicamente. Entre los temas más relevantes están los relativos a recursos humanos, a contratos, subastas, licitaciones, lucha contra el fraude y estadísticas tributarias.

4.2. Control del fraude tributario y aduanero

La Agencia Tributaria ha desarrollado, durante 2018, actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal característica su carácter planificado y programado. Así, cada año, se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria atribuye carácter reservado sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2018 se aprobaron por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 8 de enero de 2018 (BOE de 23 de enero).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa, en buena medida, en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible gracias al avanzado sistema de información de que dispone la Agencia Tributaria sobre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios; estos datos no solo se obtienen de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras Administraciones Públicas nacionales e internacionales así como de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control desarrolladas pueden tener un carácter selectivo o bien dirigirse a la generalidad de contribuyentes. La diferenciación vendrá establecida por el riesgo fiscal que se aprecie.

Las actuaciones de control selectivo, tanto en el ámbito de los tributos internos como en el de los aduaneros, especiales y medioambientales, culminan, normalmente, con las correspondientes liquidaciones administrativas que regularizan la situación tributaria del obligado tributario o bien con la presentación de denuncia ante el Ministerio Fiscal cuando, en el curso de las actuaciones, se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Así, en 2018, se han remitido al Ministerio Fiscal 177 informes de delito fiscal que afectan a un total de 169 contribuyentes (sin perjuicio de las actuaciones de Vigilancia Aduanera en delitos de fraude fiscal). El importe global de cuotas defraudadas es de 110,7 millones de euros. Estos datos se muestran en el **Cuadro nº 29. Delitos fiscales denunciados por las áreas de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e II.EE.** (Anexo).

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo, tanto en el ámbito tributario como en el aduanero, se reflejan en el **Cuadro nº 30. Control del fraude tributario y aduanero: principales magnitudes** (Anexo).

A continuación, se exponen las actuaciones más destacadas de prevención y control realizadas en ejecución del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2018.

4.2.1. Control sobre tributos internos

Las actuaciones de control sobre tributos internos engloban las siguientes actuaciones, excluyendo las referentes a impuestos especiales, medioambientales y los que recaen sobre el comercio exterior:

- Actuaciones inspectoras sobre tributos internos.
- Control gestor sobre la generalidad de los contribuyentes y control sobre contribuyentes incluidos en el sistema de tributación por módulos.
- Control gestor sobre grandes empresas.

Las actuaciones de control inspector tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado.

Estas actuaciones son realizadas por los órganos de las Delegaciones Especiales y por los órganos de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes que tienen encomendado el desarrollo de la inspección tributaria.

Su realización tiene un gran componente investigador y requiere, en general, una revisión exhaustiva de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración Tributaria.

El control gestor tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos y se caracteriza porque se dirige a la generalidad de contribuyentes con ocasión de campañas anuales, con fuerte apoyo en la información disponible y en el sistema informático que la analiza. Se refiere a obligaciones individualmente consideradas, está basado en controles formales y de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, y es realizado normalmente desde las propias oficinas.

El control gestor se realiza por los correspondientes órganos de las Delegaciones Especiales, de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y, en su caso, de la Oficina Nacional de Gestión Tributaria.

Junto con estos controles, se computan las actuaciones gestoras sobre las grandes empresas, que son aquellas cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediato anterior, calculado conforme al artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que determina que tengan unas obligaciones fiscales específicas y distintas del resto de los obligados tributarios.

Estas actuaciones se realizan por los órganos del área de Inspección Financiera y Tributaria, a través de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas (UGGES) en el ámbito de las Delegaciones Especiales, así como por las Unidades de Gestión y la Unidad de Control Tributario y Aduanero, integradas respectivamente en la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios y en la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Las actuaciones de control gestor sobre las grandes empresas son, entre otras, la comprobación de las devoluciones previstas en la normativa tributaria y la realización de actuaciones de verificación de datos y de comprobación limitada que pueden dar lugar a las subsiguientes liquidaciones.

Junto con las anteriores actuaciones de comprobación también se incluyen en este indicador las actuaciones de investigación y las de carácter auxiliar.

En 2018 se han desarrollado más de 1,58 millones de actuaciones de control de tributos internos, de las que la gran mayoría han sido actuaciones de comprobación, 1,53 millones. Dentro de éstas se establecen ocho grupos de actuaciones, entre los que han destacado en este año las de control de la aplicación de la normativa (864.650 actuaciones), las de control de actividades económicas (525.145 actuaciones) y las realizadas sobre grandes empresas, multinacionales y grupos fiscales (18.545 actuaciones).

Actuaciones inspectoras sobre tributos internos

Estas actuaciones comprenden todas las realizadas por los órganos del área de Inspección Financiera y Tributaria de las Delegaciones Especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en ejercicio de las funciones administrativas atribuidas a la inspección tributaria por el artículo 141 de la Ley General Tributaria.

El importe total de deuda liquidada en 2018 ascendió a 4.985,30 millones de euros. En este importe se recoge tanto deuda instruida y liquidada en el propio ejercicio 2018, como deuda instruida en ejercicios anteriores y liquidada en 2018, no computándose, sin embargo, la deuda instruida en el ejercicio, pero contenida en actas que no se hayan confirmado a la finalización del ejercicio 2018.

Fiscalidad internacional

A lo largo de 2018, la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional (ONFI) ha contribuido con su importante función en la lucha contra el fraude y la elusión fiscal internacional. La actividad de la Oficina se ha concentrado tanto en actuaciones propiamente inspectoras, como en la relevante asistencia de sus funcionarios a grupos de trabajo en

organizaciones internacionales, fundamentales en materia de fiscalidad internacional, así como participación en funciones de planificación de acción inspectora.

Las citadas actuaciones inspectoras incluyen la instrucción de acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas (APA), la negociación en procedimientos amistosos en materia de imposición directa y actuaciones de apoyo y colaboración en procedimientos inspectores, entre otras.

En relación con los APA, la actuación de la ONFI persigue, a través de estos acuerdos previos en materia de precios de transferencia, reducir la litigiosidad y mejorar la seguridad jurídica del contribuyente, garantizando una recaudación acorde con lo exigido por ley.

A su vez, el pasado año 2018, la ONFI participó en el desarrollo de procedimientos amistosos en materia de imposición directa. La actuación de la ONFI persigue, en estos procedimientos, una adecuada defensa de las bases imponibles españolas – principalmente en situaciones de doble imposición – tanto en regularizaciones con alcance transfronterizo realizadas por la Administración española, como en las efectuadas por las administraciones de otros países.

La ONFI también realiza actuaciones de apoyo y colaboración en procedimientos inspectores, centradas en cuestiones complejas en materia de fiscalidad internacional. Esta actividad tiene especial trascendencia en el ámbito de las actuaciones inspectoras de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Por otra parte, en el ámbito de la fiscalidad internacional también cabe destacar los importantes resultados obtenidos en los últimos ejercicios de actuaciones sobre entidades que actúan en la denominada economía digital o en el sector tecnológico.

Se han intensificado las comprobaciones sobre estos contribuyentes, con la colaboración de la ONFI y al amparo de la evolución de la normativa consecuencia del proyecto BEPS.

Así, se ha logrado la regularización de bases imponibles (por IS e IRNR) por importe de más de 1.500 millones de euros y cuotas por encima de 400 millones.

Además, debe destacarse que, a futuro y como consecuencia de estas actuaciones, y siguiendo, en términos generales el criterio establecido en las mismas, se establecen APAs que permiten asegurar bases imponibles por un importe estimado de más de 500 millones de euros para los próximos años.

Control gestor sobre tributos internos

El control gestor tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige, partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria, a verificar, con carácter general, todas las obligaciones tributarias consideradas individualmente. Se basa, fundamentalmente, en procesos informáticos y en controles de tipo documental (sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente), realizados normalmente en las propias oficinas.

El control gestor se realiza por los órganos de Gestión Tributaria; por la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios respecto de los contribuyentes adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC); y por las Unidades de Gestión de Grandes Empresas, dependientes del área de Inspección Financiera y Tributaria, respecto de los contribuyentes sobre los que se ejerzan sus competencias (entre otros, aquellos sobre los que la DCGC no ejerza su competencia pero cuyo volumen de operaciones supere la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Las actuaciones de control gestor sobre este impuesto, en 2018, se han centrado fundamentalmente en las declaraciones de IRPF del ejercicio 2016. Hasta la fecha de confección de esta Memoria, los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF 2016 han supuesto una recaudación total de 518,5 millones de euros y la realización de 507.687 liquidaciones.

Los resultados obtenidos se reflejan en el **Cuadro nº 31. Resultados en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** (Anexo).

Además, se inició la campaña de control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2017, que se extenderá durante 2019 y cuyos datos se ofrecerán en la Memoria de la Agencia Tributaria de dicho año.

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido

Respecto al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2016, las comprobaciones iniciadas en el año 2017 y finalizadas en 2018 han supuesto la práctica de 32.478 liquidaciones, por un importe global de 973,036 millones de euros. Por lo que respecta al Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 2016, se han efectuado 123.767 liquidaciones provisionales por un importe global de 1.690,798 millones de euros. Estas cifras incluyen los resultados de las actuaciones de control que tienen como consecuencia las liquidaciones de contraído previo, las minoraciones de devoluciones y compensaciones, así como las de bases imponibles negativas.

Finalmente, por lo que respecta a los contribuyentes adscritos al registro de devoluciones mensuales de IVA, las liquidaciones provisionales relativas al ejercicio 2017, iniciadas en ese mismo ejercicio y finalizadas en el año 2018, han ascendido a 6.379, por un importe total de 119,63 millones de euros.

Actuaciones sobre contribuyentes en Módulos

En el caso de contribuyentes sometidos al régimen de estimación objetiva, los resultados de las actuaciones de control se traducen en la incoación de actas de inspección y en la emisión de liquidaciones provisionales. Los principales datos se señalan en el **Cuadro nº 32. Resultados en el régimen de Módulos** (Anexo).

Comprobación de declaraciones periódicas

Partiendo del censo de empresarios, profesionales y retenedores se realiza un control automatizado del cumplimiento de las obligaciones de presentación de autoliquidaciones periódicas (del Impuesto sobre el Valor Añadido y de las retenciones y de los pagos fraccionados).

Durante 2018 se emitieron un total de 600.987 cartas y requerimientos, atendiendo, además, 34.678 trámites de audiencia y generándose en total 67.372 autoliquidaciones presentadas por un importe de 52,43 millones de euros.

También se realizaron 33.532 liquidaciones por pagos fraccionados de IRPF, Impuesto sobre Sociedades y régimen simplificado de IVA, por un importe de 37,2 millones de euros.

4.2.2. Control aduanero, de los impuestos especiales y medioambientales

Actuaciones inspectoras sobre los tributos que gravan las operaciones de Comercio Exterior, sobre los Impuestos Especiales y sobre los impuestos medioambientales

Se incluyen las actuaciones inspectoras realizadas por los órganos del área de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales de las Delegaciones Especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, con el fin de combatir el fraude que afecta tanto a los intereses financieros de la Unión Europea, es decir, a los recursos propios y a las ayudas comunitarias a la exportación de productos agrícolas, como a los tributos internos que gravan las operaciones de comercio exterior y a los Impuestos Especiales y medioambientales.

En el año 2018, se han realizado 2.599 liquidaciones, con una deuda liquidada de 180,80 millones de euros.

Impuestos Especiales y medioambientales:

En 2018, las comprobaciones se centraron fundamentalmente en los siguientes ámbitos:

- Control del fraude por aplicación indebida de las exenciones y/o supuestos de no sujeción contemplados en la ley, relativas a la matriculación de vehículos y embarcaciones de recreo, así como el control de embarcaciones con matrícula no española y control de las bases imponibles y de las emisiones de CO2 declaradas de todos los medios de transporte.
- Uso indebido de gasóleo bonificado, mediante su desvío por los titulares de los establecimientos inscritos en el registro territorial de los Impuestos especiales y/o por el propio consumidos final del gasóleo bonificado para usos no previstos en el artículo 54.2 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

- Control de la aplicación de las reducciones en la base imponible del Impuesto sobre la electricidad.
- Control de fabricantes, importadores, adquirentes intracomunitarios, gestores de residuos, revendedores y determinados beneficiarios de exenciones relativos a productos sujetos al Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero.
- Control de contribuyentes del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas, titulares de fábricas de vinagres, CAE AX.
- Control de la declaración e ingreso del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica.

Comercio Exterior:

Las actuaciones en el área de control aduanero se han dirigido a la revisión de aquellos elementos de los tributos que gravan el comercio exterior y que no pueden ser comprobados en el momento del despacho aduanero.

El fraude en este campo tiene distintas variables posibles. Por una parte, situaciones en las que el precio real de las mercancías no se corresponde con la documentación comercial presentada en el momento del despacho aduanero siendo los sectores más afectados el textil, el calzado, los bolsos y los artículos de marroquinería procedentes de Asia. Por otra parte, los casos en los que, existiendo conceptos a incluir en el valor en aduana en concepto de ajustes al precio pagado o por pagar, no se ha incrementado el valor. Por último, la concurrencia de circunstancias, especialmente la vinculación, que impidan la utilización del valor de transacción y obliguen a la utilización de los métodos secundarios de valoración.

En cuanto a la revisión del origen de las mercancías y aplicación de derechos antidumping, el fraude consiste en hacer desaparecer la conexión entre mercancía y fabricante, mediante la presentación de certificados de origen y facturas falsas o adulteradas, o realizando ventas – reales o ficticias- en el país de origen real con otros terceros países con tratamiento preferencial o sin derechos antidumping, o aplicando de forma incorrecta el código adicional que se aprueba para determinados exportadores y que conlleva el pago de un derecho antidumping inferior al general o de importe cero. De igual modo, podría eludirse un derecho antidumping mediante la aplicación de un menor derecho arancelario del que realmente corresponde.

En relación con la importación de productos agrícolas y de la pesca, se mantienen con carácter general los riesgos fiscales de años anteriores: infravaloración, incorrecta clasificación arancelaria y falsas declaraciones de origen preferencial. La experiencia adquirida a lo largo del tiempo ha servido para crear los oportunos perfiles de riesgo, que han permitido hacer un seguimiento detallado de las empresas importadoras o atajar, en la medida de lo posible, las situaciones de fraude detectadas.

Por lo que respecta al IVA de importación y al control de la aplicación de tipos reducidos, el objetivo es regularizar la situación tributaria de los contribuyentes que hayan liquidado

a la importación cuotas de IVA inferiores a las que corresponden, por incorrecta aplicación del tipo impositivo.

En cuanto al IVA a la importación y a la exención en los despachos a libre práctica, pueden darse dos tipos de fraude: el despacho a libre práctica en España sin que los bienes se envíen a otro Estado miembro, con fraude en el hecho imponible importación del IVA, y el despacho a libre práctica en otro Estado miembro, con envío posterior de la mercancía importada en España sin declaración del hecho imponible adquisición intracomunitaria por el sujeto pasivo español (en este caso se hace necesaria la Asistencia Mutua). En ambos casos, las posteriores entregas de los bienes en el territorio español de aplicación del IVA pueden no ser declaradas en este impuesto.

Represión del contrabando, del blanqueo de capitales y de otros fraudes

En materia de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales, las unidades de Vigilancia Aduanera realizan actuaciones dirigidas a la represión del contrabando y tráfico ilícito de estupefacientes, tabaco, productos falsificados y otros géneros, así como del blanqueo de capitales conexas con dichas actividades delictivas, en coordinación con otros organismos del Estado, desarrollando sus actuaciones de vigilancia y control en el espacio marítimo, aéreo y terrestre.

Las unidades de Vigilancia Aduanera también desarrollan actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, y el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.

Asimismo, realizan actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, colaborando con otros Departamentos de la Agencia Tributaria, ya sea en el ámbito penal o en vía administrativa. La creciente complejidad del fraude, así como la internacionalización de sus estructuras, precisa de una coordinación externa y una necesidad de optimización de los recursos de la Agencia Tributaria mediante la cooperación y colaboración entre las distintas áreas funcionales.

En 2018, se intervinieron, fruto de estas actuaciones, 153.859 kg de hachís, 32.019 kg de cocaína y 9.571.710 cajetillas de tabaco, lo que supone un total de 120 delitos y 6.802 infracciones. Asimismo, se han denunciado 85 delitos de falsificación y 2.319 infracciones, además de 76 delitos de blanqueo de capitales.

Las cifras sobre contrabando y sobre las actuaciones realizadas durante este ejercicio se exponen en el **Cuadro nº 33. Actuaciones de lucha contra el contrabando** y en el **Cuadro nº 34. Principales actuaciones de Vigilancia Aduanera** (Anexo).

Control en las Aduanas

Hoy la actuación de las aduanas, aparte de asegurar la máxima agilidad posible en el comercio internacional, se orienta a la realización de controles encaminados a la

protección de los intereses financieros de la UE y de sus Estados Miembros, así como a la protección y seguridad de todos los ciudadanos de la Unión.

Las actuaciones orientadas a combatir el fraude en tributos afectan a dos grandes ámbitos:

- En el ámbito de la Unión Europea, los relacionados con los recursos propios: derechos aduaneros, derechos agrícolas y cotizaciones del azúcar.
- En el ámbito interno, los que afectan a los impuestos indirectos: Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuestos Especiales y los impuestos medioambientales.

De igual forma, las aduanas también llevan a cabo actuaciones encaminadas a combatir actividades ilícitas que trascienden el ámbito fiscal como son, entre otros, los controles sanitarios, los que inciden sobre el control de la calidad de los productos garantizando la seguridad del consumidor, los que tienen por objeto la protección de la propiedad intelectual, el medio ambiente o el patrimonio cultural, el control de los intercambios comerciales con material de defensa y doble uso, productos químicos, sustancias que puedan ser empleadas como precursores de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como el control de la violación de embargos comerciales impuestos por la UE y Naciones Unidas, o controles de especies de fauna y flora protegidas por el Convenio CITES.

Como ejemplo de los resultados de estos controles, en el de especies protegidas (Convenio CITES), durante el año 2018 se han intervenido 94.100 gramos de animales vivos (angulas) pertenecientes a especies protegidas. En el ámbito de la defensa de la propiedad intelectual, en 2018, entre otros resultados, se han practicado 5.203 retenciones de expediciones de mercancía por presunta vulneración de derechos de propiedad intelectual.

El control tributario tiene por objeto verificar la correcta declaración de los elementos determinantes de la deuda aduanera y fiscal, en el momento del despacho aduanero o en revisión posterior:

- Identificación de la mercancía objeto de la declaración aduanera y su correcta clasificación arancelaria.
- Verificación del origen de la mercancía y de los documentos acreditativos del mismo.
- Comprobación de las bases imponibles declaradas.

El control extrafiscal también se apoya en la fijación de filtros basados en el análisis de riesgos, que determina un control documental basado en la verificación de los certificados y autorizaciones expedidos por los organismos competentes o un control físico para constatar que la mercancía presentada a despacho coincide con la declarada.

Cuadro nº 35. Resultados de los controles documentales y reconocimientos físicos de las mercancías en Aduanas (Anexo).

Independientemente del procedimiento de declaración empleado (normal o simplificado) el poder identificar el comercio ilegítimo y, por tanto, de bajo riesgo, permite a las autoridades aduaneras centrar los recursos limitados en aquellos operadores que suponen un riesgo mayor, facilitando el comercio legítimo.

En este contexto, en 2008 entró en vigor la figura del operador económico autorizado (OEA), operador de confianza que, tras cumplir una serie de requisitos, se podrá beneficiar de simplificaciones aduaneras y facilidades de seguridad. Actualmente, en la UE hay más de 11.000 empresas certificadas y se han firmado acuerdos de reconocimiento mutuo internacional con algunos países, lo que no sólo fortalece la seguridad de toda la cadena logística, sino que también facilita el comercio. Además, se consolida a escala internacional el enfoque adoptado por la Organización Mundial de Aduanas y da respuesta al deseo de la comunidad empresarial de evitar la proliferación de requisitos y de homologar los procedimientos de protección en las aduanas. La UE ha adoptado acuerdos de reconocimiento mutuo del régimen de Operador Económico Autorizado con Japón, Estados Unidos, Suiza, Noruega y con la República Popular China.

España cuenta con 869 de estos Operadores, habiendo concedido esta condición en 2018 a 59 nuevos operadores.

Además, durante el año 2018 se escanearon un total de 33.283 contenedores, tanto de importación como de exportación, para comprobar que la carga declarada coincidía con la imagen radiográfica obtenida del interior del contenedor y comprobando la posible existencia de dobles fondos o compartimentos ocultos. También se ha continuado con el control radiológico de los mismos, al objeto de detectar posibles tráficó ilícitos de materiales nucleares y radiactivos, así como mercancías contaminadas.

Intervención y gestión de Impuestos Especiales

Las actuaciones de intervención de Impuestos Especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la Ley y el Reglamento de Impuestos Especiales.

Los datos correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 se ofrecen en el **Cuadro nº 36. Actividad interventora de II.EE.**(Anexo).

4.2.3. Fase recaudatoria

La Agencia Tributaria desarrolla un amplio elenco de actuaciones conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias derivadas de la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero, así como de las derivadas de los demás recursos de naturaleza pública cuya gestión asume en virtud de Ley o Convenio.

En estas actuaciones que se llevan a cabo, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, resulta precisa la utilización de todos aquellos mecanismos que el ordenamiento jurídico habilita para el cobro coactivo.

La Agencia Tributaria ha seguido apostando en 2018 por intensificar las actuaciones más cualificadas para la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria.

Evolución de la deuda pendiente

La gestión recaudatoria de las deudas tributarias consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes a su cobro. Incluye un conjunto de actuaciones como la investigación patrimonial, la adopción de medidas cautelares, la realización de acuerdos de derivación de responsabilidad y todas aquellas previstas en el Reglamento General de Recaudación con sujeción a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico tributario.

Hasta que las deudas tributarias se extingan, por pago, compensación o los demás medios previstos legalmente, se consideran “pendientes”. No obstante, dentro de las deudas pendientes hay que distinguir entre aquellas en las que concurren supuestos de suspensión, aplazamiento o procedimiento concursal, que no resultan exigibles mientras permanezcan en esa situación, del resto de deudas pendientes, respecto de las que los órganos de recaudación despliegan todas las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

La deuda pendiente al final de cada año es el resultado de sumar a la deuda pendiente al inicio de ese año las deudas pendientes originadas en el año en curso, denominadas “cargo anual”, y de restar las cancelaciones que se producen en el año, bien por ingresos obtenidos como resultado de las actuaciones recaudatorias o bien por otras causas legalmente establecidas.

La deuda pendiente, a 31 de diciembre de 2018, era de 41.628 millones de euros, lo que supone un descenso del 1,7 por ciento respecto a 31 de diciembre de 2017.

El **Cuadro nº 37** representa la **Evolución de la deuda pendiente** al final de cada uno de los años comprendidos en el periodo 1998-2018 (Anexo).

En el **Cuadro nº 38. Desglose de la deuda pendiente** (Anexo) se detallan los datos relativos a este concepto.

Deudas pendientes en período ejecutivo

En cuanto a la deuda en ejecutiva, durante 2018, el importe total de la deuda a gestionar en periodo ejecutivo ha ascendido a 32.874,2 millones de euros. Este importe incluye la

deuda en ejecutiva pendiente a principios de 2018 y el cargo o deudas en ejecutiva cargadas durante el ejercicio. El importe total de las deudas objeto de recargo de apremio en 2018 ascendió a 8.910,7 millones de euros, un 0,3 por ciento menos que en 2017. De este importe, las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria ascendieron a 6.180,6 millones y las de otros entes a 2.730,1 millones de euros. Por otra parte, se canceló deuda por importe de 9.543,4 millones.

Las principales magnitudes relativas a la fase recaudatoria se desarrollan en los cuadros que se enumeran a continuación expuestos en el Anexo:

Cuadro nº 39. Datos relativos a deudas en ejecutiva durante 2018

Gráfico nº 40. Evolución del cargo en periodo ejecutivo (2006-2018)

Deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria

De la deuda objeto del recargo de apremio en 2018, el 69 por ciento del total, 6.180,6 millones, proviene de deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria. Esta deuda procede tanto de liquidaciones practicadas por la Agencia Tributaria como de autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes sin ingreso o de aplazamientos incumplidos. Por su parte, se ha cancelado deuda originada por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria por importe de 7.015,8 millones.

Además, para prevenir y combatir el vaciamiento patrimonial de los deudores se viene potenciando en los últimos años la adopción tanto de medidas cautelares (cuando existen indicios de que el cobro de la deuda se pueda ver frustrado o gravemente dificultado), como derivaciones de responsabilidad (en cuanto mecanismo para trasladar la obligación de pago de un obligado a otro), cuando se dan los presupuestos establecidos en la Ley.

En el **Cuadro nº 41. Medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad** (Anexo) se muestran los resultados obtenidos en el 2017 y 2018 y su tasa de variación.

Gestión de deudas de otros entes

En 2018 se ha realizado la recaudación en período ejecutivo para un conjunto de 173 entes externos, comprendiendo en ellos 45 Organismos Autónomos, 16 Comunidades Autónomas, 50 Entidades Locales y 46 Entes Públicos, además de los diferentes Departamentos Ministeriales que han incorporado los recursos de derecho público a la vía de apremio y otras deudas de derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado. También se ha gestionado el cobro de deudas de otros Estados Miembros de la Unión Europea en el marco de la Asistencia Mutua, así como de otros países por acuerdos internacionales suscritos (OCDE).

El mayor porcentaje de deuda gestionada corresponde a los Departamentos Ministeriales y otros (56,7 por ciento) seguido de los Organismos Autónomos (20,9 por ciento) y de las Comunidades Autónomas (19,8 por ciento).

En 2018, el importe de la deuda objeto de recargo de apremio ascendió a 2.730,14 millones de euros. Por su parte, se ha cancelado deuda por importe de 2.328,86 millones de euros.

Por origen, los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2018 han sido los Departamentos Ministeriales (25 por ciento), las Comunidades Autónomas (18 por ciento) y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico (10 por ciento).

Por lo que respecta a las Comunidades Autónomas, con mayor importe de deuda gestionada en 2018, destacan Andalucía y Cataluña.

4.2.4. Colaboración de la Agencia Tributaria con los órganos jurisdiccionales

La Agencia Tributaria desarrolla el deber de colaboración con los órganos jurisdiccionales, establecido en los artículos 118 de la Constitución Española y 17.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a través de diversas funciones, entre las que destacan el auxilio judicial y el peritaje en procesos de delito contra la Hacienda Pública, el suministro de información tributaria, telemática e individualizada, a los órganos jurisdiccionales y al Ministerio Fiscal y el ejercicio de la función de policía judicial por los funcionarios de Vigilancia Aduanera.

En ese sentido, la colaboración se instrumenta, básicamente, a través de las siguientes vías:

Unidad de apoyo a la Fiscalía Anticorrupción

La Agencia Tributaria dispone de una Unidad de apoyo a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada (Fiscalía Anticorrupción), cuya función consiste en realizar los informes, auditorías y actuaciones que le requiera el Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial o el Fiscal General del Estado. Esta Unidad depende orgánica y funcionalmente de la Dirección General de la Agencia Tributaria y está dotada y financiada por la Agencia.

Colaboración en el ámbito de los delitos contra la Hacienda Pública

- Actuaciones anteriores a la iniciación del proceso penal:

Las actuaciones de comprobación que desarrolla la Agencia Tributaria a través del procedimiento de inspección pueden poner de manifiesto hechos susceptibles de ser constitutivos de un delito contra la Hacienda Pública. En tal caso, una vez ultimada la actuación de la Agencia Tributaria, da lugar a la elaboración de un informe detallado por el actuario y a la presentación de las correspondientes denuncias y querellas.

Adicionalmente, la Agencia Tributaria también presenta denuncias por la existencia de indicios de fraude fiscal tras la realización de actuaciones de investigación por los órganos de Inspección, sin que se haya iniciado un procedimiento de comprobación.

En 2018, se han tramitado 177 expedientes de denuncia por delito fiscal referidos a una cuota de 97 millones de euros y 76 expedientes por blanqueo de capitales referido a una cuota de 53,54 millones de euros.

■ Actuaciones durante el proceso penal:

Durante el proceso penal, son numerosas las solicitudes de colaboración de la Agencia Tributaria por parte de los órganos jurisdiccionales, bien a través de un auxilio judicial, bien a través de peritajes, en causas por delitos contra la Hacienda Pública, materia en la que sus funcionarios son plenamente competentes.

En el **Cuadro nº 42. Actuaciones de peritaje y auxilio judicial durante el proceso penal** (Anexo) se reflejan los datos relativos al número de funcionarios que han colaborado en el auxilio judicial.

Desde 2017, el cómputo de los peritos y funcionarios en auxilio judicial se realiza por un nuevo procedimiento, de manera que no es posible mantener la serie de datos histórica. A partir de ese momento se consideran los casos en los cuales participa un funcionario, sino los funcionarios diferentes que participan en esta actividad. De esta forma, los funcionarios que figuran ahora en la estadística pueden llevar varios expedientes y contar como un único funcionario, mientras que en el anterior sistema se anotaba un funcionario por cada actuación diferente.

Además, los actuarios que han realizado informes de delito fiscal, base de las denuncias presentadas por la Agencia Tributaria, participan en el proceso penal, ratificando dichos informes, bien en la fase de instrucción, bien en juicio oral, en su condición de testigos.

■ Actuaciones para asegurar las posibles responsabilidades pecuniarias que se declaren en el proceso penal:

Tras las modificaciones introducidas en la Ley General Tributaria (en adelante, LGT) por la Ley 7/2012, la Agencia Tributaria puede adoptar medidas cautelares para garantizar las posibles responsabilidades que se declaren en el proceso judicial, tanto antes de la iniciación del proceso (artículo 81.5 LGT) como después de formulada la denuncia por delito contra la Hacienda Pública (artículo 81.8 LGT), en cuyo caso deben ser sometidas al juez penal.

Las medidas cautelares adoptadas en los años 2016, 2017 y 2018 en el marco de las previsiones de los artículos 81.5 y 81.8 LGT se ponen de manifiesto en el **Cuadro nº 43. Número de medidas cautelares (arts. 81.5 y 81.8 LGT)** (Anexo).

Además, los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria mantienen la competencia para investigar, bajo la supervisión de la autoridad judicial, el patrimonio

que pueda resultar afecto al pago de las cuantías pecuniarias asociadas al delito (disposición adicional 19ª LGT).

■ Actuaciones en la ejecución de sentencias penales:

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de la Ley General Tributaria, y en el artículo 305.7 del Código Penal, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 7/2012, la Agencia Tributaria auxilia a los jueces y tribunales en la ejecución de las sentencias condenatorias por delito contra la Hacienda Pública, exigiendo por el procedimiento de apremio la pena de multa y la responsabilidad civil declarada en sentencia.

Colaboración en otros procesos judiciales.

Los funcionarios de la Agencia Tributaria realizan otras labores de colaboración en los procesos judiciales, actuando como administradores judiciales, arquitectos tasadores, liquidadores, administradores concursales o síndicos.

Suministro de información

El Convenio de colaboración, de 7 de septiembre de 2010, entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el Ministerio de Justicia y la Agencia Tributaria, en materia de cesión de información tributaria por la Agencia a los Juzgados y Tribunales, permite a los órganos jurisdiccionales acceder directamente a las bases de datos de la Agencia Tributaria, mediante conexión telemática (*web service*), a través del *Punto Neutro Judicial* que gestiona el CGPJ en el marco definido por la Agencia Tributaria. Además, para aquellos supuestos no incluidos en el acuerdo, se tramitan solicitudes individuales de información.

En relación al suministro de información, en el **Cuadro nº 44. Suministro de información a Órganos Jurisdiccionales** (Anexo) se desarrollan los datos. En el año 2018 se han tramitado 11.373 solicitudes judiciales de información tributaria individual y en lo relativo a accesos al Punto Neutro Judicial (PNJ), se alcanza una cifra 10.001.133 accesos.

4.2.5. Colaboración con las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas de régimen común para el control de los tributos estatales cedidos

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, cede a las Comunidades Autónomas el rendimiento total o parcial producido en su territorio de una serie de tributos estatales y delega la competencia para la gestión de una parte de esos tributos. Concretamente, las Comunidades Autónomas tienen asumida la gestión de los Impuestos sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como determinados Tributos sobre el Juego.

Esta Ley consagra, como principio esencial, la colaboración entre las Administraciones tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas para la gestión de los tributos estatales cedidos y, en particular, el fomento y desarrollo de intercambios de información y la planificación coordinada de las actuaciones de control sobre los mismos.

Por tal motivo, en el seno del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (órgano colegiado integrado por representantes de la Administración tributaria del Estado y de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía encargado de coordinar la gestión de los tributos cedidos) y de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (órganos colegiados integrados por representantes de la Administración tributaria del Estado y de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de que se trate, con funciones de coordinación de la gestión de los tributos cedidos en su respectivo ámbito, de acuerdo con las directrices del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria), la Agencia Tributaria está potenciando los intercambios recíprocos de información con trascendencia tributaria con la finalidad de aumentar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes reduciendo las cargas administrativas que pesan sobre los mismos y, especialmente, intensificar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

Además de los intercambios de información general, se están potenciando intercambios de información específicos sobre determinados hechos, operaciones, valores, bienes o rentas con trascendencia tributaria que resulten relevantes para la gestión tributaria de cualquiera de las Administraciones, en especial para la lucha contra el fraude, así como la transmisión de información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de las Administraciones tributarias, del Estado o las de las Comunidades Autónomas, que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración.

También resulta esencial la colaboración entre las Administraciones tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas en la planificación coordinada y la selección de los contribuyentes que vayan a ser objeto de actuaciones de control por las Administraciones tributarias estatal y autonómicas.

Todo ello queda amparado en el artículo 95.1.b) de la Ley General Tributaria y tiene reflejo en la Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2018.

4.2.6. Colaboración con Haciendas Forales

Tanto el Convenio como el Concierto Económico, suscritos por el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados respectivamente por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 14/2015, de 24 de junio, y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, modificada por la Ley 10/2017, de 28 de diciembre) establecen como principio esencial la coordinación y colaboración mutua entre dichas

Comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dicho principio la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Haciendas Tributarias forales de Navarra y de los Territorios Históricos del País Vasco, han continuado e intensificado la cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

4.3. Fomento de la prestación de servicios por medios electrónicos

Al igual que ha venido ocurriendo en los últimos años, a lo largo de 2018, se han producido notables avances en el ámbito de la Administración electrónica para hacer más ágil, eficaz y cercano el derecho de los ciudadanos a relacionarse por medios electrónicos con la Agencia Tributaria.

Todos estos avances han permitido a la Agencia Tributaria seguir incrementando el nivel de servicio y satisfacción de los usuarios. Así lo demuestran las encuestas independientes que vienen realizando el Instituto de Estudios Fiscales -a través de su Barómetro fiscal-, las de Calidad de los servicios públicos de la Agencia de Evaluación y Calidad de los Servicios (AEVAL) o los informes de datos comparativos de Administraciones tributarias de la OCDE.

4.3.1. Identificación, autenticación y firma. CI@ve PIN

La Agencia Tributaria participó en el diseño e implantación del sistema CI@ve, plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas. Este proyecto satisface la necesidad de homogeneidad, sencillez y servicios compartidos recogido en el informe CORA. La Agencia Tributaria asume la responsabilidad de sus actuaciones en los ámbitos que la regulación de esta plataforma le atribuye. Uno de los mecanismos de identificación y autenticación que ofrece la Plataforma es CI@ve PIN, puesto en marcha por la Agencia Tributaria.

Cabe destacar que ya desde 2015 podía utilizarse CI@ve PIN para solicitar prácticamente la totalidad de certificados tributarios y para realizar la práctica totalidad de los trámites de la Agencia Tributaria destinados a personas físicas, además de en el pago de liquidaciones tributarias.

En 2018 se ha facilitado que las personas físicas puedan realizar todas sus presentaciones de documentos en el registro electrónico utilizando CI@ve PIN, lo que facilita la realización de numerosos trámites que anteriormente exigían disponer de certificado electrónico.

4.3.2. Registro electrónico general

El registro electrónico permite al ciudadano la presentación de documentación sin necesidad de desplazamiento a las oficinas de la Agencia Tributaria.

En 2018 se ha potenciado en gran medida la utilización del registro electrónico. Esto se ha debido, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior, al hecho de facilitar que las personas físicas puedan utilizar en todos los trámites de registro el sistema CI@ve PIN.

Ésta es una facilidad añadida para aquellos trámites que exigían certificado o DNI electrónico, por no ser suficiente con aportar el Código Seguro de Verificación (CSV) de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

Así pues, en 2018 han crecido las presentaciones con utilización exclusiva de CSV, que han llegado a los 985.577 asientos registrales. También han crecido los asientos registrales con certificado electrónico o CI@ve PIN, llegando a 4.688.498 asientos.

4.3.3. Presentación telemática de declaraciones tributarias

En 2018 se ha consolidado la **eliminación de los programas de ayuda** que requieren la descarga e instalación en los equipos de los contribuyentes **y su sustitución por formularios**.

En relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido se ha sustituido el programa de ayuda de escritorio de IVA para la presentación del resumen anual (modelo 390) por un formulario web, con las ventajas que aporta la gestión de declaraciones y la mejora de calidad que este cambio implica.

Para la campaña de declaraciones informativas 2017, a presentar en 2018, se suprimió la plataforma de informativas basada en programas de ayuda de escritorio y se implantó un formulario web de ayuda y presentación, migrándose los modelos 184, 190, 347 y 349. Para la campaña 2018, a presentar en 2019 destaca como principal novedad la implantación progresiva de un nuevo sistema de presentación denominado Transmisión de Grandes Volúmenes de Información on line (TGVI on line), que permitirá incrementar el umbral de registros gestionados por los formularios de presentación y mejorar los servicios de recuperación de la información y datos de las declaraciones de ejercicios anteriores, permitiendo la presentación y validación en línea.

La eliminación de la descarga e instalación de programas de ayuda en el PC del usuario ya se eliminó en relación con el IRPF, con la implantación en 2016 de Renta WEB; supuso una migración del programa PADRE a entorno web y el acceso a los datos fiscales y a la confección de declaraciones desde cualquier tipo de dispositivo (ordenador, tablet o móvil). Durante la campaña de Renta 2017 se ha ampliado el conjunto de servicios asociados con Renta WEB. Se ha creado una nueva versión de Renta WEB (OPEN) que permite las labores de formación en materia tributaria, así como la simulación de declaraciones sin necesidad de autenticación.

Del mismo modo, se ha ampliado la funcionalidad de la aplicación móvil de la Agencia Tributaria dotándola de servicios asociados con Renta, tales como la visualización de datos fiscales, consulta de declaraciones presentadas y la confirmación del borrador.

En el **Gráfico nº 45. Evolución de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentadas por Internet** (Anexo) se muestran las cifras que reflejan el desarrollo en este ámbito.

Un año más, ha sido conveniente llevar a cabo las adaptaciones necesarias para permitir la presentación telemática de nuevos modelos de declaración y para adaptar los formularios de cumplimentación y presentación electrónica de diversos modelos de declaración a los cambios normativos y avances tecnológicos orientados a mejorar la experiencia de usuario y a la reducción del número de incidencias. Dentro de los nuevos modelos de declaración destaca la declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos (modelo 179), aprobada por la Orden HFP/544/2018, de 24 de mayo, y la declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados (modelo 233), aprobada por la Orden HAC/1400/2018, de 21 de diciembre. Las declaraciones correspondientes a 2018 de ambos modelos se presentarán en el mes de enero de 2019 en el primer caso y desde el 1 de enero al 15 de febrero de 2019 en el segundo caso.

Hay que señalar finalmente que en materia de consultas de declaraciones presentadas se han renovado y simplificado las opciones disponibles en la Sede electrónica, facilitando su utilización por los usuarios.

4.3.4. Suministro inmediato de información (SII)

El 1 de julio de 2017 comenzó a aplicarse un sistema de gestión del IVA, basado en el **Suministro Inmediato de Información (SII)**. Este sistema, obligatorio para determinados contribuyentes y opcional para el resto, supuso una transformación radical en la tramitación del impuesto, tanto desde el punto de vista de la asistencia como del control.

El 1 de julio de 2018 se abordó un cambio a la *versión 1.1*, que incorpora nuevos tratamientos para casos específicos del impuesto e incluye algunas mejoras técnicas, por ejemplo, ofreciendo más información en la respuesta, facilitando así su tratamiento por parte de los contribuyentes.

Otras novedades del sistema son las siguientes:

- opciones de consulta para hacer más concretas las relaciones de facturas seleccionadas. Esto posibilita la selección de las facturas para las que ha variado su estado de contraste (*la información de contraste de la factura, que compara la factura emitida por un proveedor con la recibida por su cliente*).
- opciones de descarga masiva de los datos de las facturas;
- con la incorporación de los nuevos SII Forales, se continúa aumentando la interacción de estos sistemas con el propio de la Agencia Tributaria.

En 2018 se han ampliado y mejorado los dos nuevos servicios de ayuda que se pusieron en funcionamiento en 2017 (calculadora de plazos y el asistente virtual), implantándose un nuevo servicio: el localizador de servicios.

4.3.5. Otros nuevos trámites telemáticos

Colaboración social

El 12 de enero de 2018 se publicó una Resolución de la Dirección General de la AEAT que ha producido modificaciones normativas en relación con los supuestos y condiciones en los que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la aplicación de los tributos para la solicitud de certificados tributarios. Se amplía progresivamente el ámbito objetivo de la colaboración social en la solicitud de certificados tributarios extendiéndose a todos aquellos cuya solicitud esté habilitada de manera telemática a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria.

Asimismo, durante el año 2018 se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para que, a partir del 10 de enero de 2019, se produzca una evolución del modelo de colaboración social en la aplicación de los tributos, modelo que se ha denominado Colaboración Social Delegada. Éste permite que los colaboradores sociales (*entidades privadas y profesionales de la gestión tributaria*) puedan gestionar empleados (*delegados*) a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, para que estos puedan realizar a través de Internet con sus certificados de usuario trámites de los obligados tributarios.

El modelo se aplicará de forma generalizada en todas las aplicaciones de la Agencia Tributaria que permitan colaboración social. De esta forma los empleados dados de alta como delegados pueden realizar trámites de los obligados tributarios, utilizando certificados electrónicos de persona física o de empleado de empresa, de forma que ya no es obligatorio que los colaboradores sociales entidades privadas faciliten certificados electrónicos de representante de persona jurídica para el ámbito de la colaboración social.

Desarrollos por áreas operativas

Entre los desarrollos acometidos en las diferentes áreas operativas, cabe destacar la firma biométrica de las actas y sanciones de **Inspección**. Tras las modificaciones jurídicas necesarias se ha habilitado la firma biométrica, lo que ha supuesto un gran avance en la calidad de los documentos almacenados, evitando la necesidad de imprimir, firmar en papel y posteriormente escanear estos documentos como imágenes para su incorporación al expediente electrónico. Hay que señalar también que la firma biométrica en tableta de la autorización a la suscripción al servicio de avisos de notificaciones en oficinas de la Agencia Tributaria por el titular y/o el destinatario ya está en funcionamiento desde 2017

En el ámbito aduanero se han llevado a cabo labores de adecuación de numerosas aplicaciones al nuevo código Aduanero de la Unión Europea, como por ejemplo el Censo de Operadores Económicos (EORI), Operador Económico Autorizado (OEA) y Protección de Marcas (COPIS).

La utilización del documento de transporte electrónico como declaración de tránsito de la Unión/común para mercancía transportada por vía aérea y como declaración de tránsito de la Unión para mercancía transportada por vía marítima (ETD), es una de las simplificaciones previstas para el régimen de tránsito en el Reglamento Aduanero de la Unión, para los operadores debidamente autorizados.

Se ha desarrollado en 2018 la aplicación para la gestión de este nuevo documento aduanero, abarcando todas las fases de la vida del mismo (*alta, análisis de riesgo, gestión, revisión, consulta*), con las correspondientes opciones Intranet e Internet.

4.3.6. Notificaciones electrónicas

La entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, supuso que las personas jurídicas, incluidas las Administraciones Públicas, quedan dentro del sistema de Notificación electrónica obligatoria (NEO).

En 2018 el colectivo potencial de personas jurídicas a incluir en NEO ha ascendido a 3.236.370 personas. A lo largo de este año se emitieron 11,63 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 11,46 millones corresponden a titulares incluidos en Notificación Electrónica Obligatoria (NEO).

Según determina la citada ley, se entenderá cumplida la obligación de notificación electrónica a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la Sede electrónica de la Administración u Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única. Ahora bien, además, los interesados deben poder acceder a todas las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.

4.3.7. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica

Aduanas: integración de los sistemas de información centrales europeos

La finalidad del proyecto es habilitar el acceso seguro de los operadores económicos a los sistemas de información centrales europeos de Aduanas. En el caso de España, la autenticación se realiza con CI@ve PIN y certificado electrónico. Se han adaptado los servicios de identificación, autenticación y provisión de datos con la pasarela CI@ve 2.0, que está integrada con el nodo EIDAS.

Nuevo diseño del portal de Renta y portal específico para la prestación de maternidad y paternidad

Con el objetivo de facilitar la organización y localización de los contenidos informativos y la propia presentación de la declaración de Renta se ha implantado en 2018 un nuevo portal de acceso para los contribuyentes, más sencillo y usable.

La posibilidad de solicitar la rectificación de las declaraciones de IRPF de los ejercicios 2014 a 2017 por la consideración de las prestaciones de maternidad/paternidad como exentas (*nueva redacción de la letra h) del artículo 7 de la Ley 35/2006, del IRPF*), ha hecho que de cara a facilitar dichas tramitaciones se elabore un portal informativo en la web de la Agencia Tributaria y un formulario específico para su tramitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de presentar un formulario en papel en cualquiera de las oficinas de registro de la Agencia Tributaria.

4.3.8. Medidas para simplificar el uso de la tecnología por los usuarios

Sustitución de la firma criptográfica por firma electrónica

La firma criptográfica requiere de *applets* en el navegador, lo que actualmente constituye un problema de uso, dado que los navegadores, para mejorar la seguridad de los internautas, dificultan o incluso impiden, en algún caso, la ejecución de *applets*. Por este motivo, se ha sustituido la firma criptográfica por la firma electrónica.

Compatibilidad con nuevos navegadores

Con el objeto de facilitar que los contenidos se muestren correctamente en todos los navegadores, tanto los de escritorio como los incorporados en los dispositivos móviles, la Agencia Tributaria está apostando por el desarrollo de servicios basados en HTML5.

Cero configuración

El objetivo de la Agencia Tributaria es que el uso de sus servicios electrónicos no requiera ni complementos ni configuración específica alguna en el navegador. Esto ya es una realidad en muchos servicios disponibles en la Sede electrónica, por ejemplo, en el caso de Renta Web.

Mejora de los contenidos y de las ayudas a la tramitación

Se ha diseñado de forma más intuitiva el uso de los servicios al situar la documentación y las ayudas de forma contextual, allí donde se pudiesen requerir, integrando todos los contenidos en las páginas de los respectivos modelos e incorporando tutoriales de uso.

Presencia en los *markets* de aplicaciones móviles

La Agencia Tributaria dispone de una aplicación para móvil (*app*) “Cl@ve PIN”, que se puede descargar gratuitamente en las plataformas “Play Store” o “App Store” a través de un dispositivo móvil.

En 2018 con esta *app* los contribuyentes pudieron, entre otros trámites, presentar la declaración (*con el cálculo de la modalidad más favorable para el contribuyente, individual o conjunta*), acceder a la vista previa de la declaración en PDF y presentar la

declaración con un solo clic; consultar el estado de tramitación de una declaración de Renta 2017 o de declaraciones de ejercicios anteriores, solicitar cita previa y obtener la referencia de Renta (*RENØ*).

4.3.9. Redes sociales: YouTube

A lo largo de 2018 se han publicado 55 vídeos en el canal de YouTube de la Agencia Tributaria.

A 19 de enero de 2019 hay 371 vídeos publicados.

Durante 2018 se han conseguido 2.310 nuevos suscriptores al canal. El total de suscriptores a 19 de enero de 2019 es de 9.285.

Desde el 1 de enero de 2018 se han producido 1.971.579 visualizaciones de vídeos publicados por la Agencia Tributaria en este canal, siendo los más demandados y como viene siendo habitual, los relativos a la campaña de Renta y, entre ellos, el que se refiere a la tramitación del borrador o declaración.

4.4. Intercambio y cesión de información. Colaboración con otras administraciones.

La información obtenida por la Agencia Tributaria en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado. El control de la información en poder de la Administración tributaria constituye una exigencia constitucional derivada del derecho fundamental a la protección de datos, así como del propio deber general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Ahora bien, frente al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y su necesaria afectación a la efectiva aplicación de los tributos, la ley ampara su cesión a otras Administraciones Públicas, así como a órganos judiciales en los supuestos y para las finalidades expresamente previstas.

Así, dentro del marco legal, la Agencia Tributaria suministra información esencial para la mejora en la gestión y control de los procedimientos de numerosos organismos públicos, demostrando el compromiso de la Agencia Tributaria con el tratamiento eficiente de la información y la colaboración con el resto de Administraciones Públicas.

Recíprocamente, algunos de los convenios de colaboración para la cesión de información que la Agencia Tributaria tiene firmados con otras Administraciones Públicas articulan también la recepción periódica de información valiosa para la mejora de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero.

En esta materia, los avances tecnológicos están siendo esenciales, facilitando en gran medida la labor administrativa al permitir la transferencia telemática de datos entre ordenadores, los cruces de ficheros y la creación de registros informáticos en los que se procesa y organiza la información.

4.4.1. Cesión de información

La Agencia Tributaria cede información desde hace años y de forma cada vez más notable a otras Administraciones Públicas para que éstas puedan ejercer las funciones que tienen encomendadas y prestar al ciudadano de la manera más eficiente los servicios públicos para los que son competentes. Esa cesión de información requiere, con carácter general, el previo consentimiento del interesado.

La información tributaria así proporcionada a otros organismos públicos, además de ahorrar a los ciudadanos millones de desplazamientos anuales para solicitar certificados tributarios y reducir los tiempos de tramitación y los costes de gestión de las Administraciones, ha contribuido a evitar y combatir fraudes en la obtención de prestaciones sociales, subvenciones o ayudas públicas.

Se destaca la suscripción en 2018 de la Adenda al Convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de intercambio recíproco de información y gestión recaudatoria.

Como consecuencia de los convenios de cesión de información a otras Administraciones, la Agencia Tributaria ha atendido, durante 2018, por encima de los 70,7 millones de peticiones de información relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (la mitad aproximadamente del Ministerio de Sanidad) y más de 7,4 millones de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Asimismo, la Agencia Tributaria suministra información a los Juzgados, Tribunales y miembros del Ministerio Fiscal. Durante 2018, en el marco estipulado en el Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Justicia, los suministros normalizados que se han efectuado de forma directa y automatizada a través del Punto Neutro Judicial gestionado por el CGPJ, han supuesto más de 10 millones. Además, se han tramitado 11.373 solicitudes no normalizadas de información.

En la actualidad, los datos tributarios de carácter estadístico sirven para minorar los tamaños muestrales de las encuestas competencia de organismos tales como el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Banco de España y el Ministerio de Fomento. Por otro lado, la utilización de registros administrativos de origen fiscal es de uso generalizado para operaciones estadísticas de gran trascendencia para los ciudadanos como la Encuesta de Población Activa, la de Costes Laborales, la Industrial, la de Servicios, y la de Comercio Exterior, entre otros.

4.4.2. Intercambio de información con otras Administraciones Públicas

Algunos convenios suscritos con otras Administraciones Públicas para la cesión de datos, contemplan, a su vez, la obtención de información en poder de esas Administraciones sobre bienes, derechos, rentas o actividades de los contribuyentes, que permiten a la Agencia Tributaria mejorar los servicios prestados al contribuyente para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y, sobre todo, la lucha

contra el fraude fiscal. Estos acuerdos suelen incluir también otras formas de colaboración que van más allá del intercambio de datos.

Entre estos convenios de intercambio de información y otras formas de colaboración destacan los suscritos por la Agencia Tributaria con la Tesorería General de la Seguridad Social, la Inspección de Trabajo, la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC), el Instituto Nacional de Estadística, las Comunidades Autónomas de régimen común, las Haciendas Forales y la Federación Española de Municipios y Provincias. La colaboración con las Comunidades Autónomas de régimen común se describe con mayor detalle en el apartado 4.2.5.

Fruto de esta colaboración, la Agencia, además de suministrar información de interés para el desarrollo de las competencias de tales organismos, recibió, durante 2018, información relevante para el desempeño de sus funciones.

Sin ánimo exhaustivo, de la Seguridad Social se atendieron más de 14 millones de peticiones de información patrimonial para su gestión recaudatoria, así como más de 105.800 peticiones sobre los rendimientos del trabajo satisfechos por más de 62.300 pagadores; y, recíprocamente, se recibieron las altas y bajas de empresas y trabajadores, los censos de empresas a 31 de diciembre, las empresas antecesoras y sucesoras, las cotizaciones de autónomos, las cotizaciones de madres trabajadoras y solicitantes de deducciones familiares, las cuentas de cotización de determinados deudores frente a la Hacienda Pública, el personal investigador con deducciones en la Seguridad Social, así como información mensual de los modelos TC1. A la Dirección General del Catastro se le suministró información censal y de inmuebles; y, a la inversa, se recibieron los padrones de inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, además de las operaciones inmobiliarias registradas en Notarías y Registros de la Propiedad.

Es destacable también la información que se recibe semanalmente de la Dirección General de Tráfico sobre altas, bajas y transmisiones de vehículos; y, mensualmente, tanto del Consejo General del Notariado, sobre incumplimientos notariales, como del Banco de España, sobre las operaciones comprendidas en sus Circulares 1/2012 y 4/2012, relativas, respectivamente, a transacciones económicas con el exterior declaradas por entidades financieras y a transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros declaradas por residentes españoles.

También del Instituto Nacional de Estadística se recibe el padrón municipal de todo el territorio nacional; y de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Durante 2018, la Agencia Tributaria suministró a las Comunidades Autónomas de régimen común más de 40 millones de registros relativos a los Impuestos sobre el Patrimonio, Actividades Económicas y Determinados Medios de Transportes (matriculación), así como las variaciones producidas en ese período en el Censo único de contribuyentes. Por su parte, las Comunidades Autónomas suministraron más de 5

millones de registros del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de Tributos cedidos sobre el Juego y expedientes de valores comprobados.

Además, la Agencia Tributaria suministró a las cuatro Haciendas Forales más de 202 millones de registros en 2018 y recibió de éstas más de 133 millones. En ambos casos, la información intercambiada se refiere a las declaraciones informativas y otros tipos de información (padrón de urbana, transmisiones patrimoniales, etc.) presentadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Igualmente, se siguió impulsando la adhesión de las Entidades Locales a los cuatro convenios de colaboración suscritos entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias. Así, a 31 de diciembre de 2018, se encontraban adheridas al Convenio de suministro de información 1.707 entidades locales, 1.084 al Convenio de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, 90 al Convenio de recaudación ejecutiva y 189 al Convenio de presentación telemática. Las adhesiones a estos convenios durante 2018 han sido las siguientes: 38 Entidades Locales al Convenio de suministro, 43 al Convenio de intercambio de información, 14 al de recaudación ejecutiva y 2 al de presentación telemática.

En cuanto a datos destacables de otras fórmulas de colaboración que incluyen algunos de estos convenios, la Agencia Tributaria, además de facilitar la gestión recaudatoria de otros acreedores públicos, como la Tesorería General de la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, mediante el suministro de información patrimonial para embargos, también procede al propio embargo de devoluciones tributarias a favor de contribuyentes que tengan deudas en período ejecutivo con las citadas Administraciones. En este marco, en el ejercicio 2018 se han embargado devoluciones gestionadas en la Agencia Tributaria por importe de 185,8 millones de euros que se transfirieron a las arcas de las Administraciones citadas anteriormente.

Esta información se detalla en los datos desarrollados en el **Gráfico nº 46. Suministros de información. Administraciones Públicas** (Anexo).

Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC)

La Agencia Tributaria y el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) firmaron en el año 2006 un Convenio en el que, aparte de establecerse la realización de intercambios de información recíprocos, se determina la presencia de personal de la Agencia Tributaria en el SEPBLAC con el objeto de realizar tareas de análisis de la información recibida en ese organismo que pudiera tener trascendencia tributaria y aduanera.

Los intercambios realizados al amparo del Convenio permiten a la Agencia Tributaria obtener mayor información que facilite la aplicación del sistema tributario, y al SEPBLAC analizar operaciones en las que existan indicios de que pueden estar relacionadas con el blanqueo de capitales o con la financiación del terrorismo.

Durante el año 2018, en la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF) y en la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera, se han recibido del SEPBLAC 1.327 informes y respuestas a solicitudes de información, mientras que se han remitido 3 contestaciones a solicitudes de información del SEPBLAC.

4.4.3. Intercambio de información internacional

En 2018 se han mantenido intercambios de información internacional, tanto en lo relativo a la remisión de información por parte de la Administración tributaria española a otras Administraciones tributarias, de forma espontánea o a requerimiento de éstas, como a la recepción de información procedente de otras Administraciones tributarias, ya sea de forma espontánea o a requerimiento de la Agencia Tributaria. Estas actuaciones se realizaron para intensificar la lucha contra el fraude fiscal.

De acuerdo con lo anterior, se han recibido 1.680 solicitudes de información con requerimiento previo y han sido enviadas 1.467. Asimismo, se han recibido 410 expedientes de información espontánea y han sido enviados 84.

4.4.4. Notificaciones a través del Centro de Impresión y Ensobrado

El artículo 21 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la obligación de notificar la resolución expresa de todos los procedimientos, para lo cual la Agencia Tributaria dispone del Centro de Impresión y Ensobrado, CIE, a través del cual confecciona sus notificaciones y comunicaciones, garantizando la confidencialidad de los datos, la igualdad de trato y el envío seguro de todas ellas.

A través del CIE, y como consecuencia de los actos administrativos dictados en el ámbito de sus competencias, la Agencia Tributaria envía a los contribuyentes las cartas en formato papel, la práctica totalidad dirigidas a personas físicas, puesto que la comunicación con las personas jurídicas se realiza preferentemente por medios telemáticos con firma electrónica.

El envío en soporte papel a través del CIE es el principal sistema de remisión de información en la Agencia Tributaria. Distribuidas a lo largo del año 2018 a través del CIE se han cursado para la Agencia Tributaria 17.481.691 notificaciones con acuse de recibo y 9.032.651 comunicaciones.

El papel y sobres que se utilizan siempre proceden de fuentes controladas que promueven la gestión sostenible de los bosques y ayudan a proteger activamente el medio rural.

Como consecuencia de los convenios suscritos por diferentes organismos de la Administración General del Estado y la Agencia Tributaria, en el CIE se preparan y envían, además de sus cartas propias, notificaciones y comunicaciones emitidas por otros órganos administrativos de la Administración General del Estado que han requerido colaboración en el sentido de lograr un mejor aprovechamiento de los medios de la

administración. Así, en 2018 se ha suscrito un nuevo Convenio de colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado que se suma a los previamente vigentes con la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas o IMSERSO entre otros. Consecuencia de estos convenios, desde el CIE se han enviado 5.175.835 notificaciones y comunicaciones.

4.5. Servicio de Auditoría Interna

El Servicio de Auditoría Interna es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria. Depende del Presidente de la Agencia Tributaria, quien ejerce su jefatura, bien directamente, bien a través de Director General de la Agencia Tributaria. Entre otras, desarrolla las siguientes funciones:

4.5.1. Control interno

Como órgano especializado de control interno, tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de inspecciones de servicios y auditorías a los órganos centrales y territoriales de la Agencia.

Actuaciones de inspección

Las actuaciones de inspección del Servicio de Auditoría Interna están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el Presidente de la Agencia Tributaria. El Plan está estructurado en 31 programas: por una parte, un conjunto de programas vinculados a actuaciones comunes a varias áreas y/o significativos a efectos de la mejora de los resultados de la Agencia Tributaria y, por otra, una serie de programas vinculados a la gestión de riesgos de la Agencia Tributaria, al seguimiento de los órganos territoriales y el análisis y control de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional.

Como consecuencia de estas actuaciones de inspección de los servicios, el Servicio de Auditoría Interna elabora informes, que pueden contener recomendaciones a los Departamentos de la Agencia Tributaria (mociones) y a las Jefaturas de las Unidades auditadas (propuestas).

En el año 2018 se han elaborado 86 informes sobre resultados de la gestión, que han supuesto la emisión de 11 mociones y 343 propuestas. En 2017 se elaboraron 109 informes, 13 mociones y 376 propuestas.

Seguimiento y evaluación permanente de los sistemas de control interno de gestión, riesgos y conductas

El Servicio de Auditoría Interna realiza este seguimiento y evaluación a través de la más amplia cooperación con los Departamentos y Servicios Centrales y con las diversas Delegaciones Territoriales.

La colaboración institucional con los distintos Departamentos se ejerce igualmente a través del funcionamiento de las diversas Comisiones Sectoriales de Seguridad y Control, creadas en la Agencia Tributaria para las siguientes áreas o sectores: de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, de Seguridad General y Gestión Económica y de Informática Tributaria, ostentando un Inspector de los Servicios del Servicio de Auditoría Interna la Vicepresidencia de cada una de las seis Comisiones.

4.5.2. Incompatibilidades e investigación de conductas

El Servicio de Auditoría Interna realiza las funciones de prevención, detección e investigación de las posibles conductas irregulares de los empleados de la Agencia, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio Servicio en sus funciones de control interno. En 2018, el número de investigaciones reservadas que originaron un informe del Servicio de Auditoría Interna fue de 43.

También tiene encomendadas funciones en materia de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Servicio de Auditoría Interna elabora las propuestas y el informe sobre las solicitudes presentadas por el personal de la Agencia Tributaria, tanto de autorización de compatibilidad con otras actividades públicas como de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, que el titular de la Dirección General debe formular en los expedientes de compatibilidad. En 2018 se han informado 88 expedientes de compatibilidad.

4.5.3. Seguridad de la Información. Control de accesos

La Agencia Tributaria tiene establecida una Política de Seguridad de la Información aprobada por Resolución de la Presidencia de la Agencia Tributaria, de 8 de noviembre de 2012, alineada con el Esquema Nacional de Seguridad. La Política de Seguridad de la Información es el instrumento en que se apoya la Agencia Tributaria para alcanzar sus objetivos utilizando de forma segura los sistemas de información y las comunicaciones.

La Agencia Tributaria ha completado en 2018 la adecuación de sus sistemas de información al Reglamento General Europeo de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018, estableciendo en particular un procedimiento específico para atender el ejercicio de los derechos de los ciudadanos reconocidos en el Reglamento. Asimismo, se ha iniciado el proceso de adaptación a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el marco establecido por la Política de Seguridad de la Información, la Agencia Tributaria cuenta con mecanismos de protección y seguridad de la información, entre los

que destacan la gestión de usuarios y autorizaciones y el control de los accesos, cuya finalidad es eminentemente preventiva.

El sistema de control, impulsado y supervisado por el Servicio de Auditoría Interna, se basa en el registro de los accesos. Cada vez que un usuario accede al sistema de información corporativo para una consulta o para una actividad de gestión, debe declarar el motivo del acceso. Cualquier acceso a información tributaria de carácter personal queda registrado junto con un conjunto de datos técnicos y administrativos que permiten conocer su contexto y facilitar su posterior control.

Se seleccionan y auditan los accesos de mayor riesgo, conforme al análisis de riesgo y a las pautas de la Comisión de Seguridad y Control de Informática Tributaria. Si el controlador considera que se trata de un acceso indebido grave o muy grave, puede iniciarse, en su caso, un expediente disciplinario. Actualmente, los usuarios con algún acceso disconforme han descendido a uno por cada 485 usuarios auditados. En el trienio 2015-2017 fueron renovados la plataforma de tratamiento de los accesos auditados y el proceso de selección de accesos con criterios aleatorios y de riesgo.

En 2018 se ha requerido justificación de algún acceso al 81,32 por ciento del total de usuarios de la Agencia Tributaria. Como consecuencia de este control de accesos, se han incoado hasta la fecha 8 expedientes disciplinarios.

Por último, las cesiones de información de la Agencia Tributaria a organismos públicos, amparadas por el artículo 95 de la LGT, disponen de medidas de seguridad y control equivalentes a las anteriores, sea cual sea su canal de suministro.

4.6. Relaciones internacionales

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del Presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha Unidad se integró en 2011 en el Gabinete del Director General y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el ámbito aduanero es, por definición, intrínsecamente internacional. El concepto de “aduanas” no se entiende salvo en un contexto internacional, dado que su función es la facilitación y control del comercio internacional de mercancías. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia, bajo la coordinación de la UCRI y en estrecha colaboración con la misma, desarrolla una intensa actividad internacional, que se canaliza a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales.

En el año 2018, la presencia internacional de la Agencia, merced a la colaboración de todos sus Departamentos y Delegaciones, se ha visto impulsada gracias a la participación de sus expertos en las distintas instituciones y organismos internacionales, la prestación de asistencias técnicas, la realización de cursos y seminarios, y la atención a numerosas visitas de delegaciones extranjeras.

La Agencia Tributaria participa, entre otros, en los siguientes Organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sea grupos de trabajos, foros, seminarios u otros proyectos:

- Unión Europea: FISCALIS, CUSTOMS 2020, Twinnings, EUROsociAL, Programa UE-Cuba

Por ejemplo, en el programa FISCALIS, han participado, durante 2018, 233 funcionarios en 182 actividades, frente a los 165 participantes en 141 actividades en 2017. En este ámbito, la Comisión Europea ha puesto en marcha la iniciativa TADEUS, un foro que reunirá, por primera vez, a los Directores de las Administraciones Tributarias de los países miembros que ayudarán a establecer las prioridades del programa de trabajo de la propia Comisión y estarán, en todo momento, al tanto de los trabajos desarrollados por aquella.

Asimismo, en el programa CUSTOMS 2020, han participado, durante 2018, 146 funcionarios en 168 actividades, frente a los 183 participantes en 195 actividades en 2017. Dentro de las actividades estarían los seminarios celebrados para la preparación de las aduanas ante la salida de Reino Unido de la Unión Europea y las actividades de comunicación desempeñadas en 2018, año en el que se celebró el 50 aniversario de la unión aduanera.

- OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico): el trabajo en materia tributaria, realizado, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios para desarrollar una serie de estándares o convenciones en diversas materias relacionadas con la imposición internacional, se ha relacionado en 2018 con la agenda del G20 y, sobre todo, con la ampliación del Marco Inclusivo de BEPS y la introducción de trabajos sobre *Tax Certainty* en todos sus Grupos de Trabajo.
- IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias)
- CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias)
- OMA (Organización Mundial de Aduanas): durante 2018, en los trabajos de esta organización intergubernamental independiente que contribuye a la reforma de los procedimientos aduaneros, además de ayudar a las aduanas a cumplir su papel de facilitadores del comercio legítimo al tiempo que velan por la seguridad de la cadena logística, 64 expertos de la Agencia Tributaria han participado en 49 reuniones. En el año 2018, se celebraron elecciones a la Secretaria General de la OMA, a las que concurrió como candidata de España y común de la UE, la Directora del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

- Convenio multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de aduanas de América latina, España y Portugal (COMALEP).

5. CUMPLIMIENTO COOPERATIVO

5.1. Foro de Grandes Empresas y Código de Buenas Prácticas Tributarias

Siguiendo las conclusiones del Foro sobre Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE- en sus reuniones de Seúl (2006) y de Ciudad del Cabo (2008), la Agencia Tributaria puso en marcha nuevas formas de relación cooperativa con las grandes empresas mediante la creación de un foro de discusión en el que se analizan, mediante reuniones conjuntas o sectoriales, los principales problemas que se plantean en la relación entre las grandes empresas y la Administración tributaria.

Así, el 10 de julio de 2009 se constituyó el **Foro de Grandes Empresas** como órgano de relación cooperativa entre la Agencia Tributaria y un grupo de 27 grandes empresas españolas seleccionadas en función de factores tales como volumen de facturación, deuda tributaria ingresada, información suministrada a la Administración tributaria, número de trabajadores, sector de actividad y distribución geográfica.

En el seno del Foro se crearon varios grupos de trabajo, uno de ellos dedicado a la elaboración de un **Código de Buenas Prácticas Tributarias** (CBPT).

Este Código fue objeto de aprobación en la sesión plenaria del Foro celebrada el día 20 de julio de 2010 y fue publicado en la página web de la Agencia Tributaria en Internet. A este Código se pueden adherir todas las empresas que lo deseen, participen o no en el Foro, así como difundir libremente esta adhesión.

El objetivo de este Código de Buenas Prácticas es mejorar entre todos –empresas y Administración- la aplicación del sistema tributario. El Código contiene una serie de recomendaciones de buenas prácticas fiscales tanto para las empresas como para la Administración.

Tanto empresas como Administración asumen como un objetivo fundamental en sus relaciones evitar los conflictos en la aplicación de las normas tributarias y, por tanto, evitar los elevados costes que de la resolución de dichos conflictos se derivan para ambas partes. Para las empresas, el Código supone un escenario de mayor seguridad en materia tributaria que facilita la toma de decisiones empresariales; para la Agencia Tributaria, un incremento de la eficacia y eficiencia del control tributario.

En desarrollo del citado Código, se aprobó en 2015 un Anexo para reforzar la relación cooperativa entre la Agencia Tributaria y las empresas adheridas a este instrumento de buena gobernanza fiscal. Posteriormente, en 2016 se aprobó una propuesta para el reforzamiento de las buenas prácticas de transparencia fiscal empresarial de las empresas adheridas al Código, para articular el contenido y utilización del llamado “Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al CBPT”.

A 31 de diciembre de 2018 estaban adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias 141 empresas y grupos de empresas.

5.2. Profesionales tributarios

Los intermediarios fiscales, en cuanto representantes de los contribuyentes en sus relaciones con la Administración tributaria, colaboran con la Agencia Tributaria en la gestión de los tributos, ya que facilitan a los contribuyentes el conocimiento y comprensión de sus obligaciones fiscales y les ayudan a cumplirlas.

Esta colaboración se ha instrumentado, en las últimas dos décadas, en la presentación telemática de declaraciones y otros documentos tributarios en representación de terceros mediante acuerdos de colaboración suscritos por la Agencia Tributaria con otras Administraciones Públicas, con entidades privadas y con instituciones u organizaciones representativas de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales, hasta alcanzar, a 31 de diciembre de 2018, la cifra de 4.427 acuerdos o protocolos de adhesión firmados (14 de ellos a lo largo de 2018).

Alrededor del 54 por ciento de las declaraciones presentadas por Internet se han presentado por colaboradores sociales (de las que alrededor del 88 por ciento han sido presentadas por profesionales tributarios).

A la vista del importante papel desempeñado por los profesionales tributarios como colaboradores sociales en la presentación telemática de declaraciones y otros documentos tributarios, la Agencia Tributaria consideró conveniente establecer un nuevo marco de relación con estos intermediarios fiscales. Para ello, el 30 de marzo de 2011 se puso en funcionamiento el **Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios** como órgano de relación cooperativa basada en la transparencia y la confianza mutua, que redunde en última instancia en beneficio del contribuyente, favoreciendo y facilitando el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

Durante 2018 el Foro se ha reunido en sesión plenaria en dos ocasiones.

ANEXO: CUADROS Y GRÁFICOS

Cuadro nº 1. Recaudación tributaria

Recaudación tributaria líquida	208.685 millones de euros
Recaudación tributaria bruta	258.154 millones de euros
Recaudación obtenida de las actuaciones de prevención y control del fraude (*)	15.088 millones de euros

* Desde el año 2013 computan dentro de los resultados derivados de las actuaciones de prevención y control del fraude, las minoraciones de devoluciones derivadas de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones.

Cuadro nº 2. Principales declaraciones presentadas

IRPF	19.988.643
Impuesto sobre Sociedades	1.529.787
IVA	2.775.576
Impuestos Especiales	7.143.626
Comercio exterior	15.192.964

Cuadro nº 3. Censo de obligados tributarios

Censo general de obligados tributarios	56.001.811
Censo de contribuyentes en módulos	1.310.183
Censo de empresarios, profesionales y retenedores	7.851.425
Censo de Grandes Empresas	39.626
Censo de Operadores de Impuestos Especiales	73.581
Censo de Representantes Aduaneros	2.230

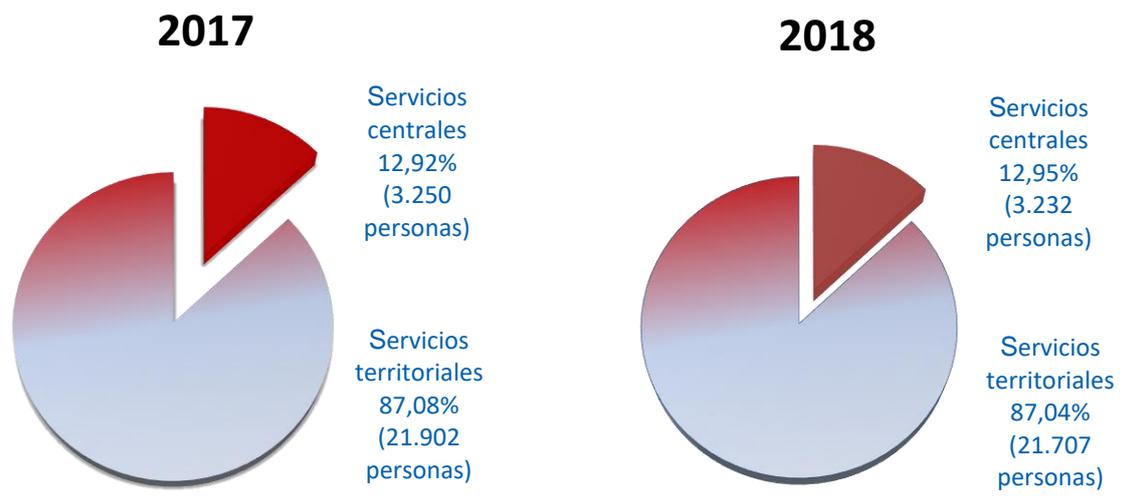
Cuadro nº 4. Plantilla total

PLANTILLA TOTAL	24.939 personas (*)
Mujeres	13.242
Hombres	11.697

(*) Se incluyen 90 funcionarios en prácticas

Gráfico nº 5. Distribución entre Servicios centrales y Servicios territoriales

2017-2018



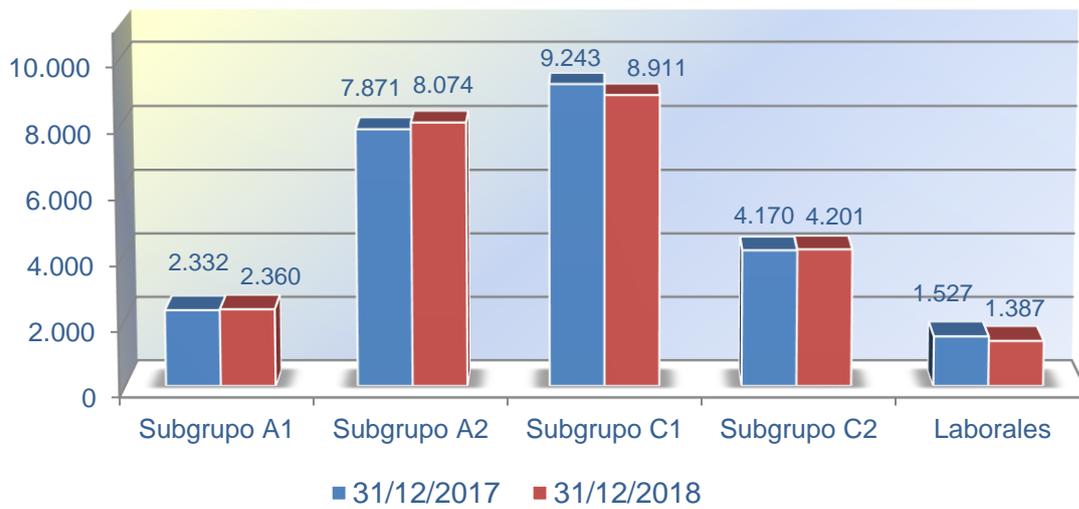
Nota 1: Los efectivos de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes se incluyen en los Servicios centrales.

Nota 2: No figuran el personal laboral fijo discontinuo para Campaña de Renta.

Gráfico nº 6. Distribución por áreas 2017-2018

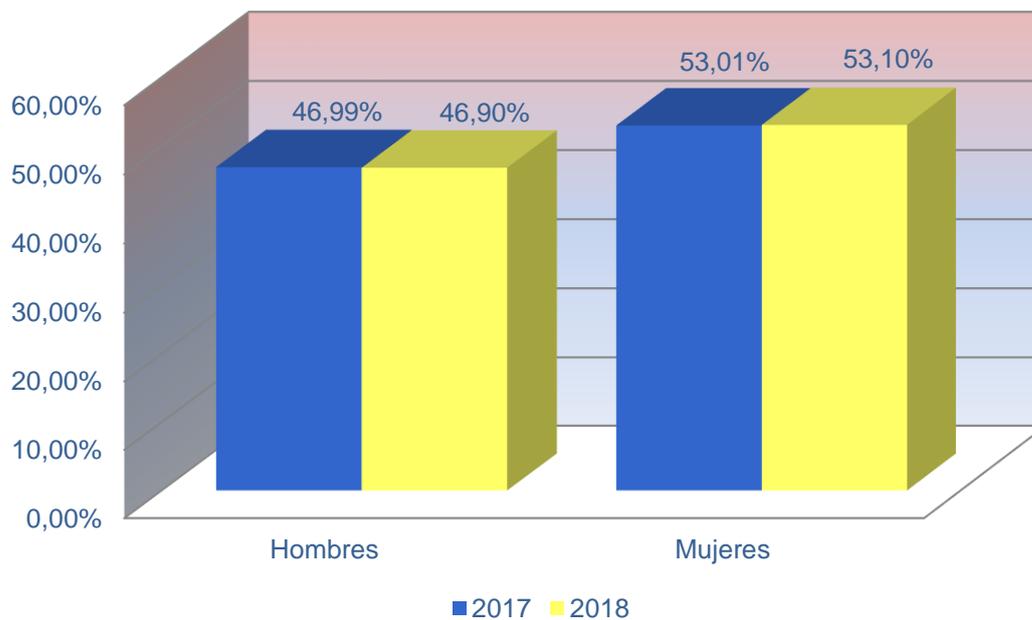


Gráfico nº 7. Distribución por subgrupos* 2017-2018



NOTA: no figuran en el gráfico el número de efectivos del Subgrupo E: 6 en 2018

Gráfico nº 8. Distribución por sexos 2017-2018



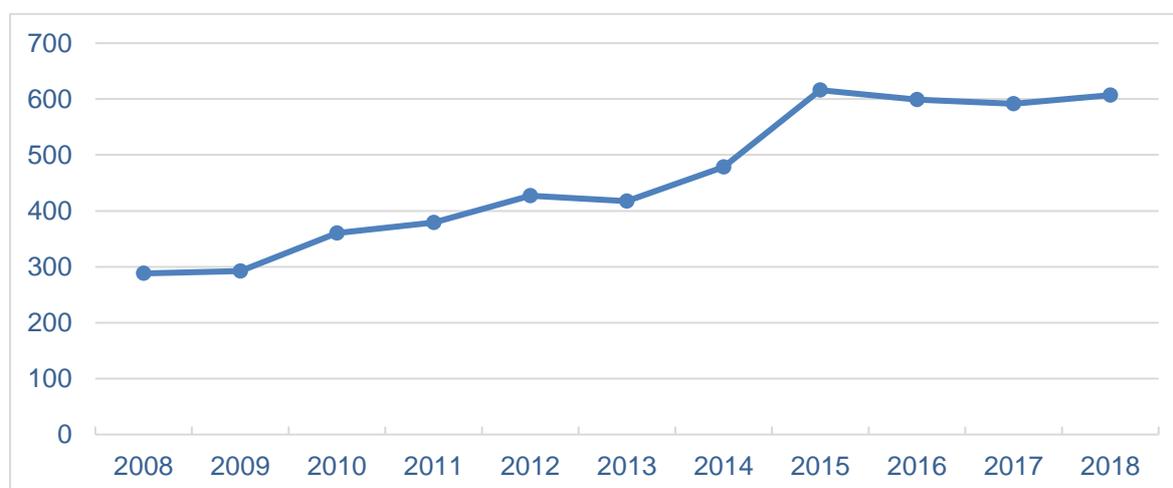
Cuadro nº 9. Índice de desempeño

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014(*)	2015(*)	2016(*)	2017(*)	2018(*)
Resultados (millones euros)	8.054,03	8.119,27	10.042,87	10.463,00	11.517,28	10.950,18	12.317,72	15.664,00	14.883	14.792	15.088
Personal AEAT	27.951	27.755	27.880	27.613	26.962	26.231	25.742	25.429	24.839(**)	24.993(**)	24.849(**)
Resultados/Personal (millones euros)	288,15	292,53	360,22	378,92	427,17	417,45	478,51	615,99	599,19	591,85	607,187

Miles de euros

(*) A partir de 2013 se incluye la minoración de devoluciones derivadas de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones

(**) No se incluyen los funcionarios en prácticas: 175 en 2016, 159 en 2017 y 90 en 2018


Cuadro nº 10. Distribución del gasto por capítulos. Comparativa 2017-2018

	2017	2018	Variación 2018/2017 (%)
Gastos de personal	1.000,9	1.073,8	7,3
Gastos corrientes	243,1	241,1	-0,8
Inversiones	44,3	38,1	-14,0
Resto de capítulos	1,1	1,0	-9,1
TOTAL	1.289,4	1.354,0	5,0

Importes en millones de euros

Cuadro nº 11. Quejas y sugerencias. Principales rúbricas 2018

RUBRICAS	Número	%
Aduanas	64	0,8
Aplazamientos y fraccionamientos	70	0,9
Asistencia	1.830	23,8
Asuntos Generales o Entorno	794	10,3
Certificados	154	2,0
Colaboración social	1	0,0
Comprobación de valores	0	0,0
Comunes	2.369	30,8
Deducciones anticipadas	121	1,6
Deudas no tributarias	1	0,0
Información	1.707	22,2
Inspección tributaria y aduanera	15	0,2
Medidas cautelares	1	0,0
Normativa	31	0,4
Procedimiento sancionador	73	0,9
Recaudación	469	6,1
TOTAL(*)	7.700	100,00

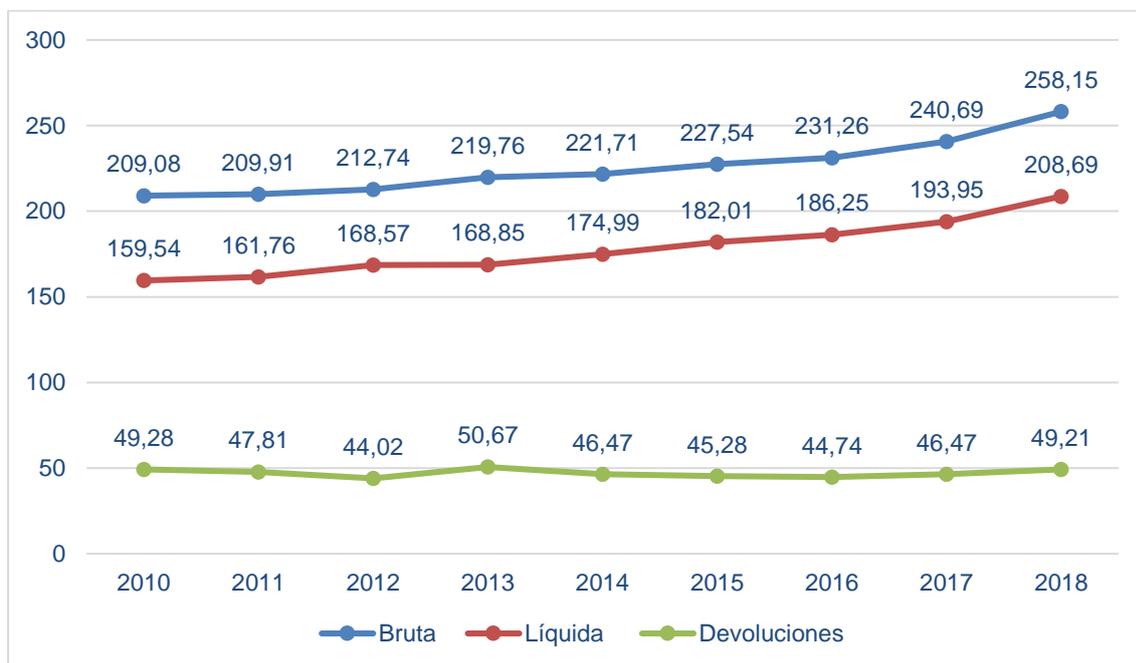
Cuadro nº 12. Recaudación tributaria bruta total (millones de euros)

Conceptos	Presupuesto 2018 (1)	Enero-Diciembre					
		Recaudación		Diferencia con Presupuesto		Diferencia con recaudación	
		2018	2017	Diferencia	%	Diferencia	%
		(2)	(3)	(4)=(2)-(1)	(5)=(2)/(1)	(6)=(2)-(3)	(7)=(6)/(3)
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	93.136	94.551	88.763	1.415	101,5	5.788	6,5
Impuesto sobre Sociedades	33.584	34.759	31.836	1.175	103,5	2.923	9,2
Impuesto sobre la Renta de No Residentes	3.074	3.354	2.758	280	109,1	595	21,6
Resto del Capítulo I	2.052	2.121	2.047	69	103,4	74	3,6
Total Capítulo I	131.846	134.784	125.405	2.938	102,2	9.379	7,5
Impuesto sobre el Valor Añadido	95.916	96.156	88.168	240	100,2	7.988	9,1
Impuestos Especiales	21.987	20.899	20.798	-1.088	95,1	100	0,5
Tráfico Exterior	2.018	1.950	1.949	-68	96,6	0	0,0
Impuesto sobre Primas de Seguro	1.556	1.505	1.450	-51	96,7	54	3,7
Resto del Capítulo II	189	164	187	-25	86,9	-23	-12,3
Total Capítulo II	121.666	120.673	112.553	-993	99,2	8.120	7,2
Total Capítulo III	2.810	2.697	2.730	-113	96,0	-34	-1,2
TOTAL INGRESOS GESTIONADOS POR LA AEAT	256.322	258.154	240.688	1.832	100,7	17.466	7,3
TOTAL SIN SII	252.609	254.441	240.688	1.832	100,7	13.753	5,7

Cuadro nº 13. Recaudación tributaria líquida total (millones de euros)

Conceptos	Presupuesto 2018 (1)	Enero-Diciembre					
		Recaudación		Diferencia con Presupuesto		Diferencia con recaudación	
		2018	2017	Diferencia	%	Diferencia	%
		(2)	(3)	(4)=(2)-(1)	(5)=(2)/(1)	(6)=(2)-(3)	(7)=(6)/(3)
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	82.056	82.859	77.038	803	101,0	5.821	7,6
Impuesto sobre Sociedades	24.258	24.838	23.143	580	102,4	1.694	7,3
Impuesto sobre la Renta de No Residentes	2.674	2.665	2.274	-9	99,7	391	17,2
Impuestos Medioambientales	1.808	1.872	1.807	64	103,5	65	3,6
Resto del Capítulo I	200	201	193	1	100,5	8	4,4
Total Capítulo I	110.996	112.434	104.454	1.438	101,3	7.980	7,6
Impuesto sobre el Valor Añadido IVA sin el efecto SII	71.575	70.177	63.647	-1.398	98,0	6.530	10,3
	67.523	66.125	63.647	-1.398	98,0	2.478	3,9
Impuestos Especiales	21.612	20.528	20.308	-1.084	95,0	220	1,1
Tráfico Exterior	1.993	1.906	1.928	-87	95,7	-22	-1,1
Impuesto sobre Primas de Seguro	1.556	1.504	1.449	-52	96,7	55	3,8
Resto del Capítulo II	187	162	186	-25	86,8	-24	-12,7
Total Capítulo II	96.923	94.278	87.518	-2.645	97,3	6.760	7,7
Total Capítulo III	2.096	1.973	1.978	-123	94,1	-5	-0,3
TOTAL INGRESOS GESTIONADOS POR LA AEAT	210.015	208.685	193.951	-1.330	99,4	14.734	7,6
TOTAL SIN SII	205.963	204.633	193.951	-1.330	99,4	10.682	5,5

Gráfico nº 14. Evolución de la recaudación tributaria gestionada por la Agencia Tributaria



Importes en miles de millones de euros.

Las diferencias existentes con los datos publicados en anteriores Memorias se deben a ajustes numéricos por consolidación de datos.

() Datos provisionales*

Cuadro nº 15. Ajustes por impactos de cambios normativos

AJUSTES POR IMPACTOS NORMATIVOS (millones de euros)

	2018					TOTAL
	IRPF	SOC	IVA	IIEE	OTROS	
TOTAL	-365	-49	4.003	9	19	3.617
Reducción rendimientos del trabajo	-263					-263
Ampliación de deducciones familiares	-4					-4
Retenciones de los derechos de suscripción	1					1
Gravamen sobre loterías	-5					-5
Prestación por maternidad	-94					-94
RDL 3/2016		80				80
Devoluciones extraordinarias	-129					-129
Implantación del SII			4.052			4.052
Bajada de tipos en el IVA			-49			-49
· Espectáculos en vivo y otros			-33			-33
· Cine			-16			-16
Cambios en las devoluciones del gasóleo agrícola				8		8
Subida de tipos en I.E. Alcohol y bebidas derivadas				6		6
Impuesto sobre Gases Fluorados					12	12
Canon sobre la utilización de aguas continentales					7	7
RDL 15/2018				-5		-5

Cuadro nº 16. Índice de eficiencia

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014(*)	2015(*)	2016(*)	2017(*)	2018(*)
Resultados (millones euros)	8.054,03	8.119,27	10.042,87	10.463,00	11.517,28	10.950,17	12.317,72	15.664,00	14.883,00	14.792	15.088
Costes (obligaciones reconocidas)(**)	1.418,31	1.404,65	1.140,59	1.386,72	1.291,36	1.313,24	1.313,67	1.361,22	1.317,30	1.289,40	1.354,0
Resultados/Costes (euros)	5,67	5,78	7,11	7,54	8,91	8,33	9,37	11,51	11,30	11,47	11,14

(*) A partir de 2013, se incluye la minoración de devoluciones derivadas de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones
 (**) Esta magnitud se refiere al coste total de funcionamiento de la Agencia Tributaria que, además de la lucha contra el fraude, cumple sus objetivos de información y asistencia al contribuyente, gestión recaudatoria y aduanas.

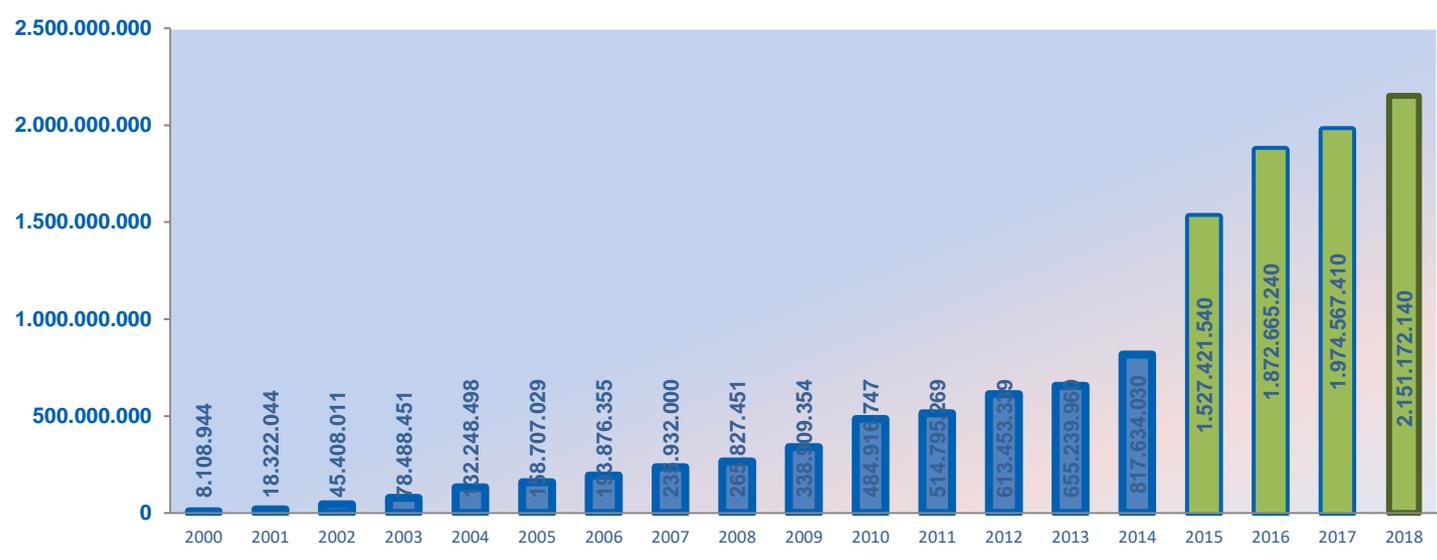
Gráfico nº 17. Evolución de los accesos al Programa Informa



Gráfico nº 18. Evolución de las llamadas atendidas por el teléfono de Información Tributaria Básica



Gráfico nº 19. Evolución de las visitas (páginas visitadas) a los portales web de la Agencia Tributaria



- Nº de páginas visitadas a los portales web de la Agencia Tributaria
- Nº de páginas visitadas a los portales web de la Agencia Tributaria, incluidas las páginas intermedias de las propias aplicaciones

Nota: Se incluye nueva serie debido a que desde el 1-1-2015 se registran también los accesos a las páginas intermedias de las propias Aplicaciones.

Gráfico nº 20. Renta Web



Cuadro nº 21. Renta 2017: resultados obtenidos

	RENTA 2017	%
Declaraciones presentadas por internet	19.988.643	
Renta Web	15.216.569	76,13
Resto de declaraciones	4.772.074	23,87

Gráfico nº 22. Solicitudes de aplazamientos en número. Distribución porcentual por tramos de importe

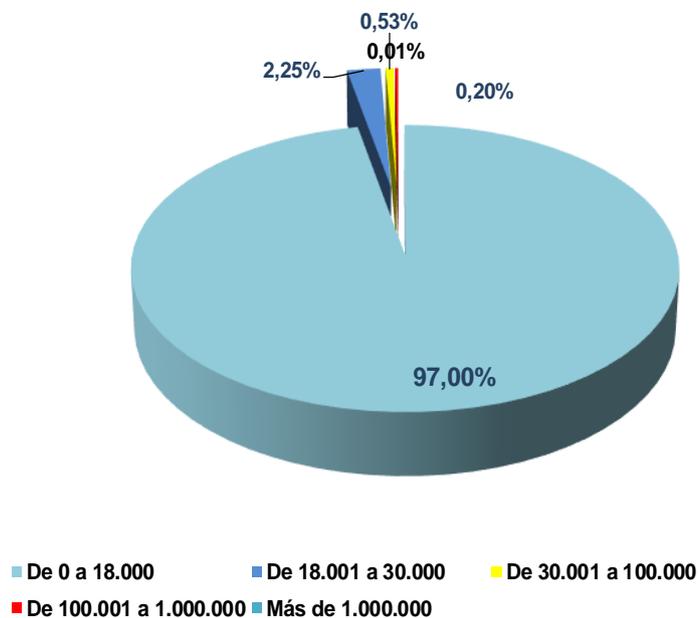
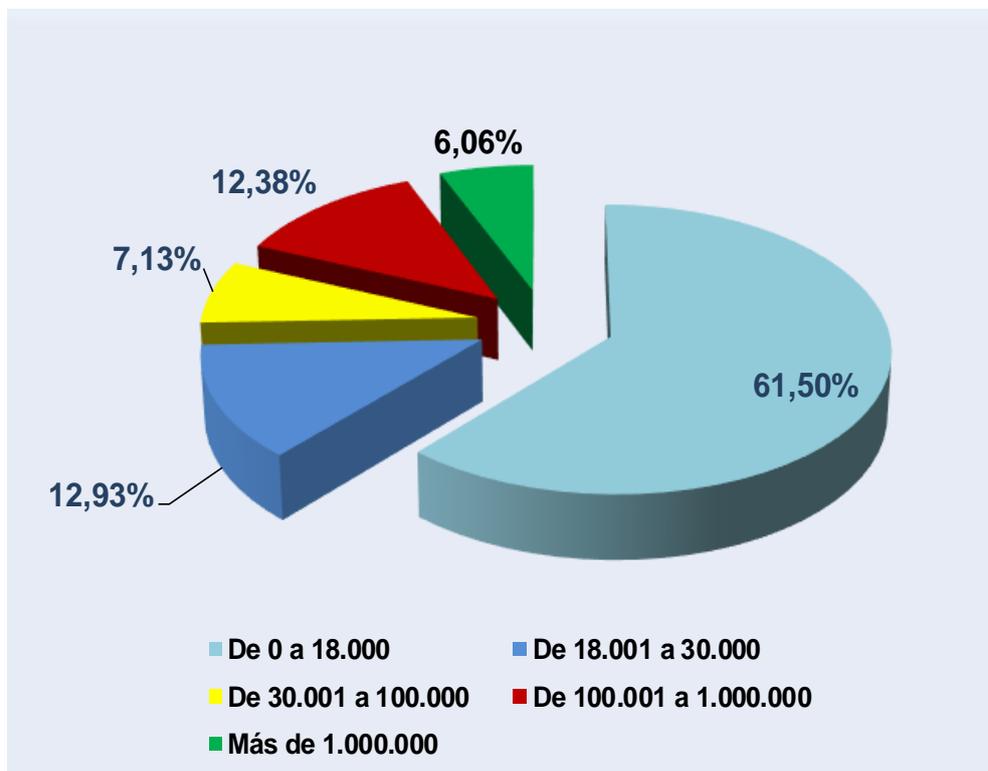


Gráfico nº 23. Solicitudes de aplazamientos en importe. Distribución porcentual por tramos de importe



Cuadro nº 24. Acuerdos de aplazamientos y fraccionamientos de pago

	TOTAL ACUERDOS 2018	ACUERDOS RAM ^(**)		ACUERDOS NO RAM	
		CONCEDIDOS	DENEGADOS	CONCEDIDOS	DENEGADOS
Número	1.588.205	1.421.589	142.827	16.208	7.581
Importe(*)	5.396,5	4.282,8	410,1	321,1	382,5

(*) Importes en millones de euros

(**) RAM: Resolución de Aplazamientos Masiva.

Cuadro nº 25. Garantías en los aplazamientos concedidos

	TOTAL	EXENCIÓN	GARANTIAS	DISPENSA	
				PARCIAL	TOTAL
Número	1.437.797	1.436.485	832	13	467
Importe(*)	4.603,9	4.427,8	152,1	4,0	50,1

(*) Importes en millones de euros

Gráfico nº 26. Evolución del número de solicitudes de aplazamientos


Gráfico nº 27. Evolución del importe de aplazamientos solicitados (en millones de euros)



Cuadro nº 28. Accesibilidad a los edificios de la Agencia Tributaria

Número de inmuebles de uso público		250
Accesos		
	Entrada principal	229
	Entrada alternativa	17
	No adaptado	4
Aseos		193
Ascensor		117

Cuadro nº 29. Delitos fiscales denunciados por las áreas de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e II.EE.

	Número	Cuantía (*)
2017	225	327,83
2018	177	110,7

(*) Importe en millones de euros

Cuadro nº 30. Control del fraude tributario y aduanero: principales magnitudes

	2016			2017			2018			%	
	Insp. F y T	Adu. e IIEE	Total	Insp. F y T	Adu. e IIEE	Total	Insp. F y T	Adu. e IIEE	Total	Var. 17/16	Var. 18/17
Nº contribuyentes inspeccionados	24.776	2.842	27.618	24.399	2.565	26.984	23.640	2.442	26.082	-2,30	-3,34
Nº actas instruidas (*)	55.239	5.258	60.497	55.217	5.228	60.445	55.063	5.220	60.283	-0,09	-0,27
Deuda liquidada(**)	5.059,49	248,77	5.308,26	5.006,05	372,51	5.378,56	4.985,30	180,80	5.166,1	1,32	-3,95
Importe minoración devoluciones (**) (***)	521,95	480,94	1.002,89	448,67	553,41	1.002,08	266,39	541,61	808	-0,08	-19,37

(*) Incluye actas de inspección, expedientes sancionadores y de comprobación, y otros documentos de inspección

(**) Importe en millones de euros

(***) Minoraciones en control selectivo

Cuadro nº 31. Resultados en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Número de liquidaciones	507.687
% variación año anterior	-1,0
Importe (*)	518,5
% variación año anterior	5,6

(*) Importe en millones de euros

Cuadro nº 32. Resultados en el régimen de Módulos

	Número	Importe ^(*)
Liquidaciones provisionales	11.564	2,5
Actas de Inspección	10.536	13,5
TOTALES	22.100	16,0

(*) Importe en millones de euro

Cuadro nº 33. Actuaciones de lucha contra el contrabando

MATERIA	Cantidad	Nº delitos	Nº infracciones	Valor (millones de euros)
<i>Hachís</i> (*)	153.859	371		
<i>Cocaína</i> (*)	32.019	409		
<i>Tabaco</i> (**)(***)	9.571.710	120	6.802	47,14
<i>Falsificaciones</i>	3.297.321	85	2.319	71,64
<i>Blanqueo de capitales</i> (****)		76		53,54
<i>Fraude fiscal</i> (****)		21		114,77
<i>Colaboraciones interdepartamentales</i>	701			
<i>Detenidos por contrabando y blanqueo de capitales</i>	1.358			

(*) Unidades en kilos

(**) Unidades en cajetillas

(***) Valor impuestos defraudados

(****) Valor delitos denunciados

Cuadro nº 34. Principales actuaciones de Vigilancia Aduanera

COCAÍNA	Puerto de Algeciras. 14 contenedores*	11.556 kg
	Puerto de Valencia. 25 contenedores	4.628 kg
	2 Embarcaciones semirrígidas en Las Palmas	2.875 kg
	Remolcador "Titán Tercero" en Aguas Internacionales	2.214 kg
HACHÍS	Pesquero "Chayma" en Aguas Internacionales	11.574 kg
	Velero "Ulises" en Aguas Internacionales	10.360 kg
	Pesquero "Tender" en Aguas Internacionales	7.460 kg
	Velero "Bella" en Aguas Internacionales	5.300 kg
MARIHUANA	Plantaciones en Cataluña	28.966 plantas
	Operación "Cañamoal"	8.000 plantas
NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (NSP)	Operación "Dryer"	112 kg NSP 934.345 dosis LSD
TABACO	Puerto de Barcelona. 11 Contenedores	5.500.000 cajetillas
	Operación "Peine-Picalogista"	56.000 kg picadura
	Operación "Tabelda"	15.000 kg picadura
PROPIEDAD INTELECTUAL	Puerto de Algeciras. 21 contenedores	445.030 artículos
	Operación "Manisero"	1.855.252 pilas
	Operación "Battery"	226.400 pilas

DELITO CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA	Operación "Dreams". Fraude al IVA en productos electrónicos	100 Mill. euros
	Operación "Espíritu". Fraude al IVA en bebidas alcohólicas	25 Mill. euros
	Operación "Cóndor". Ventas en "B"	11,4 Mill. euros
	Operación "Sumatra". Minusvaloración de valores declarados en la aduana	7 Mill. euros
DELITO BLANQUEO CAPITALES	Operación "Cebra". Blanqueo procedente del tráfico de estupefacientes	15 Mill. euros
	Operación "Dryer". Blanqueo procedente del tráfico de estupefacientes	14 Mill. euros
CONTRABANDO OTROS GÉNEROS	Operación "Cloro". Medicamentos ilegales	2 Mill. unidades

* Incluye la intervención de un contenedor con 8.740 kg de cocaína. Es la mayor aprehensión de cocaína efectuada en España.

Cuadro nº 35. Resultados de los controles documentales y reconocimientos físicos de mercancías en las Aduanas

	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN	
	DOCUMENTAL	FÍSICO	DOCUMENTAL	FÍSICO
PROTECCIÓN (sanidad exterior y sanidad animal, medidas fitosanitarias)	6.911	1.392	198.347	249
CITES (Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres)	538	186	118.428	779
RESIDUOS/OZONO (productos que agotan o destruyen la capa de ozono)	47	2	23.455	241
BIENES CULTURALES	0	0	4.404	524
CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS	10.215	62	0	0
SEGURIDAD PROHIBICIONES/EMBARGOS (medidas restrictivas a la importación o exportación)	12.484	24.045	366.748	676
PRECURSORES Y PRODUCTOS QUÍMICOS	17.795	142	50.648	36
TOTALES	47.990	25.829	762.030	2.505

Cuadro nº 36. Actividad interventora de II.EE.

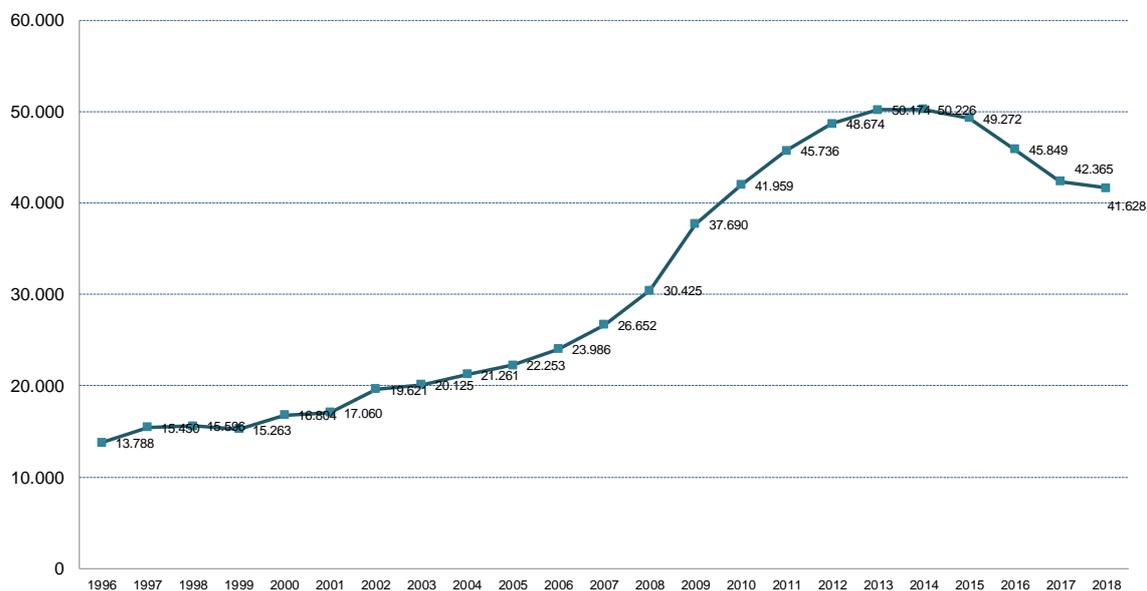
	2017	2018	% Var.17/18
Nº Actuaciones	144.108	148.234	2,86
Diligencias	8.338	8.720	4,58
Actas formuladas	126	117	-7,14
Expedientes Sancionadores	339	249	-26,55
TOTAL	152.911	157.320	2,88

Cuadro nº 37. Evolución de la deuda pendiente

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Deuda pendiente a 31 de diciembre(*)	15.263	16.804	17.060	19.621	20.125	21.261	22.253	23.986	26.652	30.425
Tasa de variación		10,1%	1,5%	15,0%	2,6%	5,6%	4,7%	7,8%	11,1%	14,2%
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Deuda pendiente a 31 de diciembre(*)	37.690	41.959	45.736	48.674	50.174	50.226	49.272	45.849	42.365	41.628
Tasa de variación	23,9%	11,3%	9,0%	6,4%	3,1%	0,1%	-2,0%	-6,9%	-7,6%	-1,7%

(*) Importes en millones de euros

Evolución de la deuda pendiente a 31 de diciembre de los años comprendidos en el periodo 1996-2018



Cuadro nº 38. Desglose de la deuda pendiente

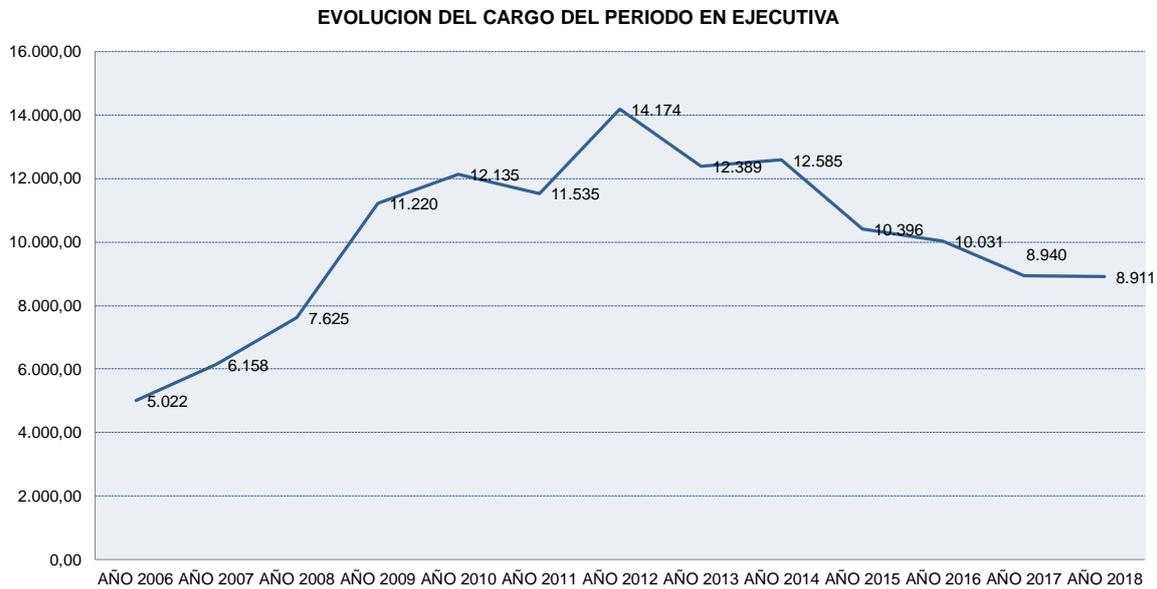
	31/12/2018
Deuda pendiente en período voluntario	18.297
Total deuda pendiente en ejecutiva	23.331
Suspendidas en periodo ejecutivo	764
Deudas paralizadas por deudor en proceso concursal en periodo ejecutivo	3.285
Aplazadas, en compensación y otras situaciones en periodo ejecutivo	912
Resto de deudas en periodo ejecutivo	18.370
Total deuda pendiente	41.628

*Importes en millones de euros

Cuadro nº 39. Datos relativos a deudas en ejecutiva

Entes emisores	Pendiente 01/01/2018	Cargadas durante 2018	Total canceladas 2018	Pendiente de cobro 31/12/2018
Deudas AEAT	19.510,9	6.180,6	7.214,6	18.476,9
Deudas otros entes	4.452,5	2.730,1	2.328,9	4.853,8
TOTAL	23.963,4	8.910,7	9.543,4	23.330,7

*Importes en millones de euros

Gráfico nº 40. Evolución del cargo en periodo ejecutivo (2006-2018)

Cuadro nº 41. Medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad

	TOTAL 2017	TOTAL 2018	VARIACIÓN 18/17
Medidas cautelares	4.405	4.014	-8,9%
Derivaciones de Responsabilidad	16.097	16.714	3,8%

Cuadro nº 42. Actuaciones de peritaje y auxilio judicial durante el proceso penal

	2017	2018
TOTAL funcionarios	814	885

Datos obtenidos de las aplicaciones corporativas

Cuadro nº 43. Medidas cautelares (arts. 81.5 y 81.8 LGT)

	2016	2017	2018
Proc. Tributario	1.097	1.075	883
Proc. Penal por delito fiscal	1.027	1.234	956
TOTAL	2.124	2.309	1.839

Cuadro nº 44. Suministro de información a órganos jurisdiccionales

	2016	2017	2018
Accesos desde el Punto Neutro Judicial	7.054.531	9.058.531	10.001.133
Solicitudes individuales de información	13.871	11.476	11.373

Gráfico nº 45. Evolución de las declaraciones de IRPF presentadas por Internet

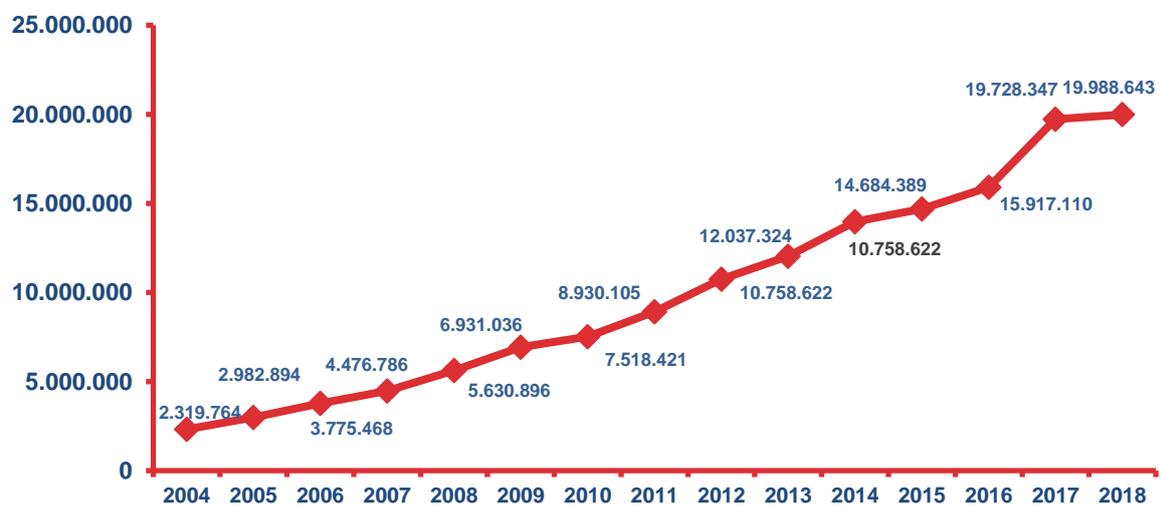


Gráfico nº 46. Suministros de información. Administraciones Públicas

